

# PERIODICO OFICIAL



## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS  
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

### S U M A R I O PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- DECRETO No. 98.- POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA  
DEL MUNICIPIO DE GUANACEVI, DGO.,  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. PAG. 4
- DECRETO No. 105.- POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA  
DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DGO.,  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. PAG. 11
- DECRETO No. 106.- POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA  
DEL MUNICIPIO DE TOPIA, DGO.,  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. PAG. 18
- DECRETO No. 111.- POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA  
DEL MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS, DGO.,  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. PAG. 24

- DECRETO No. 116.- POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CANATLAN, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. PAG. 31
- DECRETO No. 117.- POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CUENCAME, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. PAG. 39
- DECRETO No. 118.- POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICO FISCAL 2007. PAG. 47
- DECRETO No. 132.- POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. PAG. 55
- DECRETO No. 120.- POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. PAG. 64
- DECRETO No. 122.- POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE PEÑON BLANCO, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. PAG. 71
- DECRETO No. 125.- POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. PAG. 78
- DECRETO No. 126.- POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICPIO DE POANAS, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. PAG. 86
- DECRETO No. 135.- POR EL CUAL NO SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CANELAS, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. PAG. 94

- DECRETO No. 136.-** POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. PAG. 101
- DECRETO No. 138.-** POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAHUALILO, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. PAG. 109
- DECRETO No. 139.-** POR EL CUAL NO SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. PAG. 116
- DECRETO No. 140.-** POR EL CUAL NO SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. PAG. 123
- DECRETO No. 141.-** POR EL CUAL NO SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. PAG. 131
- DECRETO No. 142.-** POR EL CUAL NO SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE LERDO, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. PAG. 138
- DECRETO No. 143.-** POR EL CUAL NO SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. PAG. 145
- ACUERDO No. 8.-** POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACION DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 114 DEL CODIGO ESTATAL ELECTORAL. PAG. 152
- ESTADO FINANCIERO.-** CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2008, DE LA DIRECCION DE PENSIONES DEL ESTADO DE DGO. PAG. 155
- E D I C T O.-** PROMOVIDO POR FINANCIERA RURAL CONTRA HERMANOS SIERRA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. PAG. 156

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES, S A B E D:  
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 06 de junio del presente año, el C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado; envió a esta H. LXIV Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007, DEL MUNICIPIO DE GUANACEVÍ, DGO., misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Adán Soria Ramírez, Cláudia Ernestina Hernández Espino, Manuel Herrera Ruiz, Servando Marrufo Fernández y Francisco Gamboa Herrera; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, con la finalidad de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. En la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de Guanaceví, Dgo., presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2007, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de Marzo de 2008, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los principios de contabilidad aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera, de Recursos Obtenidos y Ejercidos, Analítico de Ingresos, Comparativo Presupuestal de*

*Ingresos, Analítico de Egresos y Comparativo Presupuestal de Egresos, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.*

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de Guanaceví, Dgo., asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de INGRESOS, en el año de 2007, captó un total de: \$ 26,323,250.00 (VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$ 270,838.00
DERECHOS	930,949.00
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	0.00
PRODUCTOS	162,723.00
APROVECHAMIENTOS	486,558.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	15,348,339.00
PRESTACIONES FINANCIERAS Y OBLIGACIONES	0.00
PARTICIPACIONES	9,123,843.00
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b><u>\$ 26,323,250.00</u></b>

**SON: (VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).**

**QUINTO.**- por lo que respecta a los EGRESOS, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de Guanaceví, Dgo., en el año de 2007 ejerció recursos por la cantidad de \$ 26,319,542.00 (VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 7,343,758.00
SERVICIOS GENERALES	4,037,677.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,417,636.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	157,566.00
OBRA PÚBLICA	11,952,277.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	1,410,628.00
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b><u>\$ 26,319,542.00</u></b>

SON: (VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

**SEXTO.**- En lo que se refiere a "Obra Pública", se presentó el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados, se reflejó que la Administración Municipal de Guanaceví, Dgo., contempló la realización de 46 obras, de la cuales 46 se encuentran terminadas, habiéndose ejercido \$ 11,952,277.00 (ONCE MILLONES

NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 100% de avance físico al 31 de Diciembre de 2007, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.**- Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de Guanaceví, Dgo., al 31 de diciembre de 2007, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 20,229,456.00
TOTAL PASIVO	1,907,563.00
TOTAL PATRIMONIO	\$ 18,321,893.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 20,229,456.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 493,967.00 mas el Activo Fijo de \$ 19,735,489.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 1,907,563.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 1,907,563.00 mas el Pasivo a Largo Plazo de \$ 0.00, dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 18,321,893.00 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.**- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de Guanaceví, Dgo., es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

NOVENO.- La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de Guanaceví, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los principios de contabilidad gubernamental.

Con base en los anteriores considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide:

DECRETO No. 98

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Guanaceví, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los principios de contabilidad gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Guanaceví, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2007 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado, informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

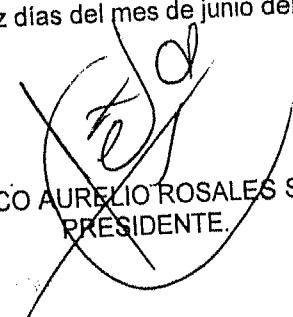
**ARTÍCULO PRIMERO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

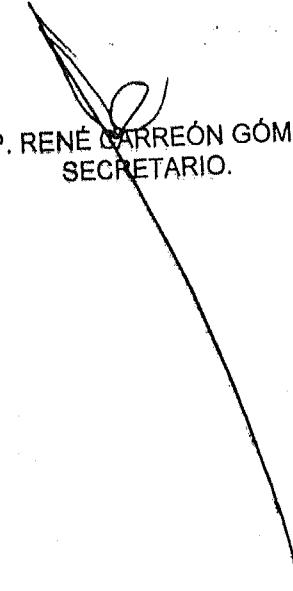
**ARTICULO SEGUNDO.**- La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a esta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

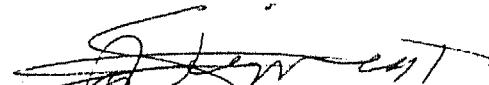
- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (10) diez días del mes de junio del año (2008) dos mil ocho.

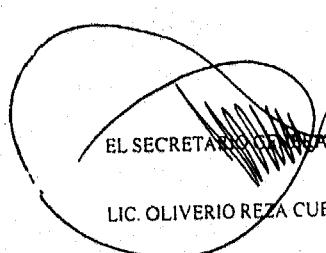
  
DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
PRESIDENTE.

  
DIP. RENÉ CARRÉON GÓMEZ  
SECRETARIO.

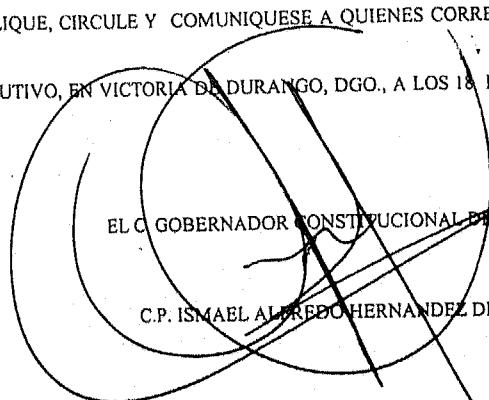
  
DIP. ALFREDO MIGUEL HERRERA DERAS  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA  
PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 10 DIAS DEL  
MES DE JUNIO DE 2008.

  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

  
EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES. S A B E D.  
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 06 de Junio del presente año, el C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado; envió a esta H. LXIV Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007, DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DGO., misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Adán Soria Ramírez, Cláudia Ernestina Hernández Espino, Manuel Herrera Ruiz, Servando Marrufo Fernández y Francisco Gamboa Herrera; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S:**

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, con la finalidad de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. En la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de Tepehuanes, Dgo., presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2007, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Marzo de 2008, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los principios de contabilidad aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera, de Recursos Obtenidos y Ejercidos, Analítico de Ingresos, Comparativo Presupuestal de Ingresos, Analítico de Egresos, Comparativo Presupuestal de Egresos y de Deuda Pública*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de Tepehuanes, Dgo., asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2007, captó un total de: \$ 30,696,678.00 (TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$ 1,148,000.00
DERECHOS	1,456,361.00
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	0.00
PRODUCTOS	400,106.00
APROVECHAMIENTOS	194,529.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	17,004,048.00
PRESTACIONES FINANCIERAS Y OBLIGACIONES	0.00
PARTICIPACIONES	10,493,635.00
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b><u>\$ 30,696,678.00</u></b>

**SON: (TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.).**

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los EGRESOS, se tomó en consideración para su Integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de Tepehuanes, Dgo., en el año de 2007 ejerció recursos por la cantidad de \$ 33,947,250.00 (TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 9,368,292.00
SERVICIOS GENERALES	4,999,756.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,430,773.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	79,650.00
OBRA PÚBLICA	16,053,807.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	1,975,522.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	39,450.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b><u>\$ 33,947,250.00</u></b>

**SON: (TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).**

**SEXTO.-** En lo que se refiere a "Obra Pública", se presentó el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados, se reflejó que la Administración Municipal de Tepehuanes, Dgo., contempló la realización de 41 obras, de las cuales 30 se encuentran terminadas, 7 en proceso y 4 no iniciadas, habiéndose ejercido \$ 16,053,807.00 (DIECISEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 79.89% de avance físico al 31 de Diciembre de 2007, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de Tepehuanes, Dgo., al 31 de diciembre de 2007, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 20,940,764.00
TOTAL PASIVO	1,139,087.00
TOTAL PATRIMONIO	\$ 19,801,677.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 20,940,764.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 1,617,060.00 más el Activo Fijo de \$ 19,323,704.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 1,139,087.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 1,102,643.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$ 36,444.00, dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 19,801,677.00 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de Tepehuanes, Dgo., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2007 por la cantidad de \$ 36,444.00 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**NOVENO.-** De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión Dictaminadora coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor supervisión de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de Tepehuanes, Dgo., tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (S.I.D.E.A.P.A.S.), mismo que ejerció recursos durante el año de 2007 por una cantidad de \$ 528,864.00 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), mismo que ejerció recursos durante 2007 por una cantidad de \$ 741,442.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.).

**DÉCIMO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de Tepehuanes, Dgo., es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera

que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de **Tepehuanes, Dgo.**, en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los principios de contabilidad gubernamental.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 105**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tepehuanes, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los principios de contabilidad gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Tepehuanes, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal 2007 que efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.**- La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a esta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (10) diez días del mes de junio del año (2008) dos mil ocho.

DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
PRESIDENTE.

DIP. RENE CARREÓN GÓMEZ  
SECRETARIO.

DIP. ALFREDO MIGUEL HERRERA DERAS  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA  
PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 18 DIAS DEL  
MES DE JUNIO DE 2008.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.  
LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO  
G.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES, S A B E D:  
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 06 de junio del presente año, el C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado; envió a esta H. LXIV Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007, DEL MUNICIPIO DE TOPIA, DGO., misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Adán Soria Ramírez, Claudia Ernestina Hernández Espino, Manuel Herrera Ruiz, Servando Marrufo Fernández y Francisco Gamboa Herrera; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, con la finalidad de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. En la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de Topia, Dgo., presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2007, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de Marzo de 2008, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los principios de contabilidad aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera, de Recursos Obtenidos y Ejercidos, Analítico de Ingresos, Comparativo Presupuestal de Ingresos, Analítico de Egresos, Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de Topia, Dgo., asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de INGRESOS, en el año de 2007, captó un total de: \$ 18'080,207.00 (DIECIOCHO MILLONES OCHENTA MIL DOCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$ 146,636.00
DERECHOS	1,284,016.00
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	0.00
PRODUCTOS	66,331.00
APROVECHAMIENTOS	373,385.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	8,487,720.00
PARTICIPACIONES	7,722,119.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 18,080,207.00</b>

**SON: (DIECIOCHO MILLONES OCHENTA MIL DOCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M. N.).**

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los EGRESOS, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de Topia, Dgo., en el año de 2007 ejerció recursos por la cantidad de \$18'011,938.00 (DIECIOCHO MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 7,264,738.00
SERVICIOS GENERALES	1,943,832.00

MATERIALES Y SUMINISTROS	759,388.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	349,082.00
OBRA PÚBLICA	7,073,708.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	621,190.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	0.00
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b><u>\$ 18,011,938.00</u></b>

**SON: (DIECIOCHO MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS PESOS 00/100 M.N.).**

**SEXTO.-** En lo que se refiere a "Obra Pública", se presentó el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de Topia, Dgo., contempló la realización de 24 obras, de las cuales 19 se encuentran terminadas, 3 en proceso y 2 no iniciadas, habiéndose ejercido \$ 7,073,707.00 (SIETE MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 94.22% de avance físico al 31 de Diciembre de 2007, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de Topia, Dgo., al 31 de diciembre de 2007, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 10,714,369.00
TOTAL PASIVO	3,485,761.00
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$ 7,228,608.00</b>

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 10,714,369.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 1,688,393.00 más el Activo Fijo de \$ 9,025,976.00; ademá,s refleja un Total Pasivo de \$ 3,485,761.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 3,485,761.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$ 0.00, dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 7,228,608.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.**- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de Topia, Dgo., es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**NOVENO.**- La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de Topia, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los principios de contabilidad gubernamental.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

#### DECRETO No. 106

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Topia, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los principios de contabilidad gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados

remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Topia, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2007 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado, informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

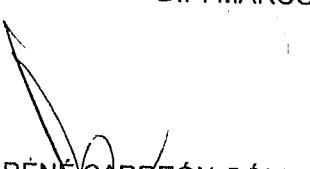
**ARTICULO SEGUNDO.**- La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a esta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

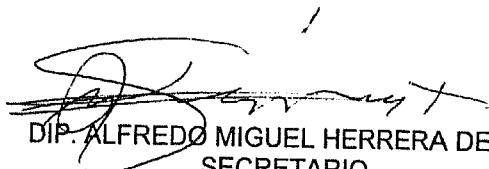
- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (10) diez días del mes de junio del año (2008) dos mil ocho.

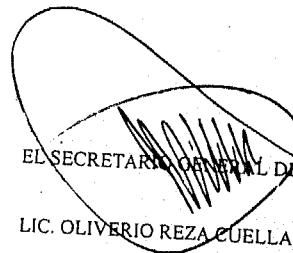
  
DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
PRESIDENTE.

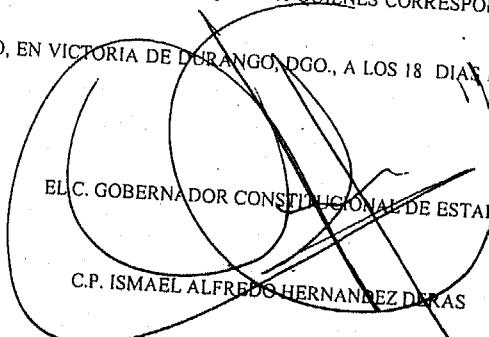
  
DIP. RENÉ CARREÓN GÓMEZ  
SECRETARIO.

  
DIP. ALFREDO MIGUEL HERRERA DERAS  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA  
PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 18 DIAS DEL  
MES DE JUNIO DE 2008.

  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

  
EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO,  
C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES, S A B E D.  
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 9 de Junio del presente año, el C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado; envió a esta H. LXIV Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007, DEL MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS, DGO., misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Adán Soria Ramírez, Claudia Ernestina Hernández Espino, Manuel Herrera Ruiz, Servando Marrufo Fernández y Francisco Gamboa Herrera; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, con la finalidad de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. En la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de Nombre de Dios, Dgo., presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2007, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Marzo de 2008, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los principios de contabilidad aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos*, *Comparativo Presupuestal de Egresos y de Deuda Pública*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de Nombre de Dios, Dgo., asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de INGRESOS, en el año de 2007, captó un total de: \$ 30'267,278.00 (TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$ 958,861.00
DERECHOS	2'120,889.00
CONTRIBUCIONES POR MEJORA	1,000.00
PRODUCTOS	20,104.00
APROVECHAMIENTOS	436,148.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	12'647,876.00
PRESTACIONES FINANCIERAS Y OBLIGACIONES	0.00
PARTICIPACIONES	14'082,401.00
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b><u>\$ 30'267,278.00</u></b>

**SON: (TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.).**

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los EGRESOS, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de Nombre de Dios, Dgo., en el año de 2007 ejerció recursos por la cantidad de \$ 30'566,885.00 (TREINTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 11'959,677.00
SERVICIOS GENERALES	4'582,483.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1'568,054.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	46,788.00
OBRA PÚBLICA	8'226,333.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	3'087,959.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	1'095,590.00
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b><u>\$ 30'566,885.00</u></b>

SON: (TREINTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**SEXTO.-** En lo que se refiere a "Obra Pública", se presentó el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados, se reflejó que la Administración Municipal de Nombre de Dios, Dgo., contempló la realización de 94 obras, de las cuales 90 se encuentran terminadas, 3 en proceso y 1 no iniciada, habiéndose ejercido \$ 8'226,333.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 93.12% de avance físico al 31 de Diciembre de 2007, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de Nombre de Dios, Dgo., al 31 de diciembre de 2007, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 10'232,490.00
TOTAL PASIVO	3'233,374.00
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$ 6'999,116.00</b>

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 10'232,490.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 2'211,958.00 más el Activo Fijo de \$ 8'020,532.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 3'233,374.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 1'168,247.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$ 2'065,127.00, dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 6'999,116.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de Nombre de Dios, Dgo., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2007 por la cantidad de \$ 2'065,127.00 (DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).

**NOVENO.-** De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión Dictaminadora coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor supervisión de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de Nombre de Dios, Dgo., tiene como Organismo Público Descentralizado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), mismo que ejerció recursos durante 2007 por una cantidad de \$ 2'079,443.00 (DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.).

**DÉCIMO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de Nombre de Dios, Dgo., es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los

términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de Nombre de Dios, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los principios de contabilidad gubernamental.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**D E C R E T O No. 111**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Nombre de Dios, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los principios de contabilidad gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Nombre de Dios, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2007 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTICULO SEGUNDO.**- La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a esta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

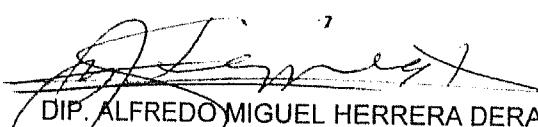
- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (11) once días del mes de junio del año (2008) dos mil ocho.

DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
PRESIDENTE.

DIP. RENE CARREON GOMEZ  
SECRETARIO.

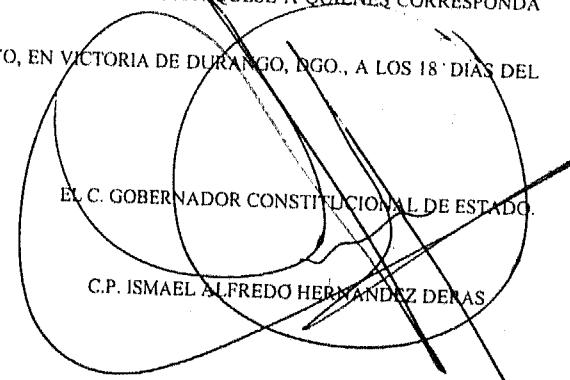
  
DIP. ALFREDO MIGUEL HERRERA DERAS  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA  
PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 18 DÍAS DEL  
MES DE JUNIO DE 2008.

  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

  
EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES, SABED:  
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 10 de Junio del presente año, el C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado; envió a esta H. LXIV Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007, DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DGO., misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Adán Soria Ramírez, Claudia Ernestina Hernández Espino, Manuel Herrera Ruiz, Servando Marrufo Fernández y Francisco Gamboa Herrera; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.**- La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, con la finalidad de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. En la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

**TERCERO.**- Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de **Canatlán, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2007, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Marzo de 2008, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los principios de contabilidad aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos*, *Comparativo Presupuestal de Egresos* y de *Deuda Pública*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de Canatlán, Dgo., asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2007, captó un total de: \$ 56,602,477.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$2,945,626.00
DERECHOS	2,987,665.00
CONTRIBUCIONES POR MEJORA	114,625.00
PRODUCTOS	0.00
APROVECHAMIENTOS	438,343.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	26,381,529.00
PRESTACIONES FINANCIERAS Y OBLIGACIONES	0.00
PARTICIPACIONES	23,734,689.00
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b><u>\$ 56,602,477.00</u></b>

SON: (CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.).

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Canatlán, Dgo.**, en el año de 2007 ejerció recursos por la cantidad de \$ 60,977,928.00 (SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 19,148,440.00
SERVICIOS GENERALES	9,313,822.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,825,976.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	424,295.00
OBRA PÚBLICA	20,399,387.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	6,727,793.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	2,138,215.00
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b><u>\$ 60,977,928.00</u></b>

SON: (SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

**SEXTO.-** En lo que se refiere a **"Obra Pública"**, se presentó el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados, se reflejó que la Administración Municipal de **Canatlán, Dgo.**, contempló la realización de 57 obras, de la cuales 55 se encuentran terminadas y 2 en proceso, habiéndose ejercido \$ 20,399,386.00 (VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 81.23% de avance físico al 31 de Diciembre de 2007, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Canatlán, Dgo.**, al 31 de diciembre de 2007, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 20,349,924.00
TOTAL PASIVO	16,297,921.00
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$ 4,052,003.00</b>

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 20,349,924, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 3,308,890.00 más el Activo Fijo de \$17,041,034.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 16,297,921.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 11,198,681.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$ 5,099,240.00, dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 4,052,003.00 (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL TRES PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Canatlán, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2007 por la cantidad de \$ 5,099,240.00 (CINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

**NOVENO.-** De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión Dictaminadora coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor supervisión de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Canatlán, Dgo.**, tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (S.I.D.E.A.P.A.S.), mismo que ejerció recursos durante el año de 2007 por una cantidad de \$ 6,353,117.00 (SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), mismo que ejerció recursos durante 2007 por una cantidad de \$ 2,034,437.00 (DOS

MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.).

**DÉCIMO.**- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de Canatlán, Dgo., es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.**- La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de Canatlán, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los principios de contabilidad gubernamental.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**D E C R E T O No. 116**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Se aprueba la **Cuenta Pública del Municipio de Canatlán, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los principios de contabilidad gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Canatlán, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2007 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado, informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a ésta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- 
- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;

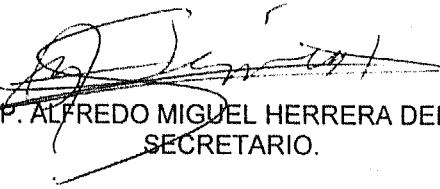
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (11) once días del mes de junio del año (2008) dos mil ocho.

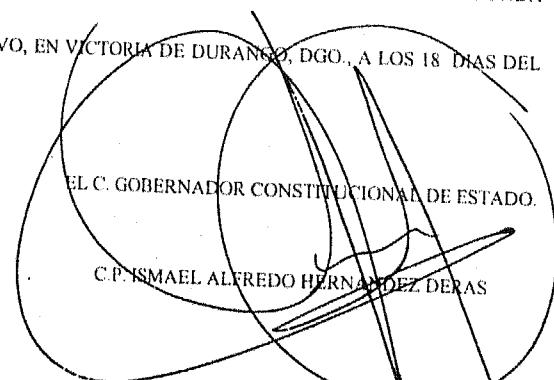
DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
PRESIDENTE.

DIP. RENÉ CARREÓN GÓMEZ  
SECRETARIO.

  
DIP. ALFREDO MIGUEL HERRERA DERAS  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA  
PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 18 DIAS DEL  
MES DE JUNIO DE 2008.

  
EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS

  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES, S A B E D:  
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 10 de Junio del presente año, el C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado; envió a esta H. LXIV Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007, DEL MUNICIPIO DE CUENCAME, DGO., misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Adán Soria Ramírez, Claudia Ernestina Hernández Espino, Manuel Herrera Rujz, Servando Marrufo Fernández y Francisco Gamboa Herrera; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, con la finalidad de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. En la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de Cuencamé, Dgo., presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2007, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Marzo de 2008, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los principios de contabilidad aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos*

Obtenidos y Ejercidos, Analítico de Ingresos, Comparativo Presupuestal de Ingresos, Analítico de Egresos, Comparativo Presupuestal de Egresos y de Deuda Pública, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de Cuencamé, Dgo., asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2007, captó un total de: \$ 48,227,736.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$ 605,955.00
DERECHOS	2,193,957.00
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	0.00
PRODUCTOS	150,000.00
APROVECHAMIENTOS	214,868.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	20,549,664.00
PARTICIPACIONES	24,513,292.00
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b><u>\$ 48,227,736.00</u></b>

SON: (CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.).

**QUINTO.**- Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Cuencamé, Dgo.**, en el año de 2007 ejerció recursos por la cantidad de \$51,274,907.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 17,401,460.00
SERVICIOS GENERALES	8,675,657.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,853,685.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	2,064,751.00
OBRA PÚBLICA	13,348,857.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	5,202,157.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	1,728,340.00
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b><u>\$ 51,274,907.00</u></b>

SON: (CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.).

**SEXTO.**- En lo que se refiere a **"Obra Pública"**, se presentó el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados, se reflejó que la Administración Municipal de

Cuencamé, Dgo., contempló la realización de 111 obras, de las cuales 108 se encuentran terminadas y 3 en proceso, habiéndose ejercido \$13'348,858.00 (TRECE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 99.59% de avance físico al 31 de Diciembre de 2007, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de Cuencamé, Dgo., al 31 de diciembre de 2007, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 17,856,198.00
TOTAL PASIVO	15,196,369.00
TOTAL PATRIMONIO	\$ 2,659,830.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 17,856,198 que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 2,515,690.00 más el Activo Fijo de \$15,340,508.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 15,196,369.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 7,697,419.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$ 7,498,950.00 dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 2,659,830.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de Cuencamé, Dgo., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2007 por la cantidad de \$ 7,498,950.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

**NOVENO.-** De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión Dictaminadora coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para

este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor supervisión de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de Cuencamé, Dgo., tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (S.I.D.E.A.P.A.), mismo que ejerció recursos durante el año de 2007 por una cantidad de \$ 1,369,316.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIÉS PESOS 00/100 M. N.), y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), mismo que ejerció recursos durante 2007 por una cantidad de \$ 2,236,945.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.).

**DÉCIMO.**- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de Cuencamé, Dgo., es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.**- La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de Cuencamé, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los principios de contabilidad gubernamental.

Con base en los anteriores considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide:

**D E C R E T O No. 117**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Cuencamé, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los principios de contabilidad gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Cuencamé, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2007 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a ésta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (11) once días del mes de junio del año (2008) dos mil ocho.

DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
PRESIDENTE.

DIP. RENÉ CARRÉON GÓMEZ  
SECRETARIO.

DIP. ALFREDO MIGUEL HERRERA DERAS  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA  
PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 18 DIAS DEL  
MES DE JUNIO DE 2008.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.  
LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES; S A B E D:  
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 10 de Junio del presente año, el C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado; envió a esta H. LXIV Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007, DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO., misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Adán Soria Ramírez, Claudia Ernestina Hernández Espino, Manuel Herrera Ruiz, Servando Marrufo Fernández y Francisco Gamboa Herrera; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, con la finalidad de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. En la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de Durango, Dgo., presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2007, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 07 de marzo de 2008, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los principios de contabilidad aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos*, *Comparativo Presupuestal de Egresos* y de *Deuda Pública*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de

conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de Durango, Dgo., asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2007, captó un total de: \$ 1,176'589,906.00 (MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$ 157,718,616.00
DERECHOS	89,136,880.00
PRODUCTOS	1,378,733.00
APROVECHAMIENTOS	66,621,361.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	347,586,316.00
INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	134,000,000.00
PARTICIPACIONES	380,148,000.00
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b><u>\$ 1,176,589,906.00</u></b>

SON: (MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M. N.).

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración, la documentación comprobatoria, las pólizas, libros, registros auxiliares y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de Durango, Dgo., en el año de 2007 ejerció recursos por la cantidad de \$ 1,186'460,408.00 (MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 386,283,890.00
SERVICIOS GENERALES	158,299,232.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	55,573,923.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	20,161,978.00
OBRA PÚBLICA	226,439,317.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	119,304,442.00
DEUDA PÚBLICA	31,205,294.00
INVERSIÓN EN PROGRAMAS	55,192,331.00
OBRA POR FINANCIAMIENTO	50,000,000.00
AMORTIZACIÓN CRÉDITO DIRECTO	84,000,000.00
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b><u>\$ 1,186,460,408.00</u></b>

SON: (MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS  
SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**SEXTO.-** En lo que se refiere a "*Obra Pública*", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que sean congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como la observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes; en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados, se reflejó que la Administración Municipal de **Durango, Dgo.**, contempló la realización de 1,349 obras, de las cuales 1,197 se encuentran terminadas, 36 en proceso y 116 no iniciadas, habiéndose ejercido recursos por la cantidad de \$331,631,648.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES

SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 88.23% de avance físico al 31 de Diciembre de 2007, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.**- Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que correspondan a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de Durango, Dgo., al 31 de diciembre de 2007, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 688,395,700.00
TOTAL PASIVO	208,278,849.00
TOTAL PATRIMONIO	\$ 480,116,851.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 688,395,700.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 88,913,298.00 más el Activo Fijo de \$ 599,482,402.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 208,278,849.00 resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 47,290,253.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$ 160,988,596.00, dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 480,116,851.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.**- En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado, se deduce que la Administración Municipal de Durango, Dgo., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2007 por la cantidad de \$ 160,988,595.00 (CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**NOVENO.**- De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión Dictaminadora, coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados, que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda alguna permitirá una mejor supervisión de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de Durango, Dgo., tiene como Organismos Públicos Descentralizados a Aguas del Municipio de Durango (A.M.D.), mismo que ejerció recursos durante el año de 2007 por una cantidad de \$ 176,335,265.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100

M. N.), y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), mismo que ejerció recursos durante 2007 por una cantidad de \$ 36,513,068.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES, QUINIENTOS TRECE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**DÉCIMO.**- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **Cuenta Pública Municipal de Durango, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.**- La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de **Durango, Dgo.**, en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los principios de contabilidad gubernamental.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**D E C R E T O No. 118**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Se aprueba la **Cuenta Pública del Municipio de Durango, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los principios de contabilidad gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Durango, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2007 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a ésta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (11) once días del mes de junio del año (2008) dos mil ocho.

DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
PRESIDENTE.

DIP. RENÉ CARRÉON GÓMEZ  
SECRETARIO.

DIP. ALFREDO MIGUEL HERRERA DERAS  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA  
PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 18 DIAS DEL  
MES DE JUNIO DE 2008.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. OLIVERIO REZACUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES, SABED:  
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 10 de Junio del presente año, el C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoria Superior del Estado; envió a esta H. LXIV Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2007, misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Adán Soria Ramírez, Claudia Ernestina Hernández Espino, Manuel Herrera Ruiz, Servando Marrufo Fernández y Francisco Gamboa Herrera; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** La Cuenta Pública es el documento en el que se plasman los resultados de la gestión financiera de la Administración Pública, con la finalidad de comprobar que los recursos económicos se han invertido en las acciones y programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo, el cual es el resultado de la planeación democrática y de la incorporación de las aspiraciones y demandas de la sociedad, con la finalidad promover el desarrollo integral del Estado.

**SEGUNDO.-** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establece en el artículo 70, fracciones XIV y XV, la obligación del Titular del Poder Ejecutivo, de presentar anualmente ante el Congreso del Estado en el Segundo Período de Sesiones, la Cuenta Pública relativa a la administración general que contiene el estado analítico de ingresos, los estados programáticos, presupuestarios, financieros, económicos y contables; el balance general; el estado de la deuda pública y la información suficiente para analizar los resultados así como las transferencias de las partidas del presupuesto de egresos, para su revisión, discusión y aprobación, en su caso.

**TERCERO.-** El artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política del Estado, Libre y Soberano de Durango, establece que el Congreso tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe que rinda la Entidad de Auditoria Superior del Estado, la Cuenta Pública que anualmente le presentará el Ejecutivo sobre su ejercicio presupuestal, por lo que en cumplimiento a las facultades y atribuciones que en materia de fiscalización superior le confiere tanto el artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango como la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, ese órgano técnico auxiliar de este H. Congreso del Estado, efectuó la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, correspondiente al ejercicio presupuestal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2007, comprendiéndose en el examen no sólo la conformidad en las erogaciones con las partidas correspondientes del Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, a fin de que la Entidad elaborara el Informe de Resultados, que sirvió de base del presente, encontrando que en el mismo, se examinaron: los estados *Comparativo de Situación Financiera, de Ingresos y Egresos, Comparativo de Resultados, de Cambios en las Cuentas de Patrimonio, General de Ingresos, Analítico de Ingresos, de Egresos por Poderes, de Egresos atendiendo a la Clasificación Administrativa, Comparativo de Fondos de Aportaciones Federales, de la Deuda Pública Directa, de Deuda Contingente y de Transferencias y Ampliaciones Automáticas*; así como la información que se integró a la Cuenta

Pública Estatal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la mencionada Ley de Fiscalización Superior.

**CUARTO.**- Es importante señalar que la Cuenta Pública que anualmente presenta el Titular del Poder Ejecutivo a la consideración de esta Representación Popular, debe coincidir con el Presupuesto de Egresos y con la Ley de Ingresos aprobados, ya que efectivamente la Administración Pública Estatal, a partir de la planeación, establece los programas, obras públicas, servicios y demás acciones a realizar; por lo tanto, existe una relación estrecha entre los ingresos que integran la hacienda pública, la programación del gasto público y el análisis de los resultados del desempeño de las distintas entidades y dependencias de la Administración Pública Estatal.

**QUINTO.**- Además, la cuenta pública tiene como finalidad el comprobar que la recaudación, administración, manejo y aplicación de los recursos, así como los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que celebraron, se ajustaron a la legalidad. Además de verificar que el ejercicio de los recursos públicos se realizó conforme a los programas aprobados y montos autorizados, y que los egresos se aplicaron con cargo a las partidas correspondientes y sin causar daños y perjuicios a la hacienda pública.

**SEXTO.**- Deducido del Informe presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado y de los propios documentos que integran el mismo sobre el cual se dictaminó, se infiere que los Ingresos del ejercicio fiscal de 2007, recaudados por el Gobierno del Estado ascienden a \$14,557,643,259.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N. ), que se integran de la siguiente forma:

CONCEPTO	OBtenido
IMPUESTOS	376'128'588.00
DERECHOS	352'524'185.00
PRODUCTOS	84'548'331.00
APROVECHAMIENTOS	58'332'681.00
PARTICIPACIONES FEDERALES	4,230'646'099.00
INCENTIVOS DE COORDINACIÓN FISCAL	81'597'675.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	35'892'549.00
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES	7,365'932'021.00
OTRAS APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS FEDERALES	1,972'041'130.00
FINANCIAMIENTO	0.00
<b>TOTAL INGRESOS:</b>	<b>\$14,557,643,259.00</b>

SON: (CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Resultando que la variación de los ingresos Propios presupuestados y obtenidos por el Gobierno del Estado, son los siguientes:

CONCEPTO	PRESUPUESTADOS	OBtenidos	VARIACIÓN
IMPUESTOS	307'638'580.00	376'128'588.00	68'490'008.00
DERECHOS	310'175'101.00	352'524'185.00	42'349'084.00
PRODUCTOS	77'222'044.00	84'548'331.00	7'326'287.00
APROVECHAMIENTOS	55'450'000.00	58'332'681.00	2'882'681.00
<b>T O T A L</b>	<b>\$750'485'725.00</b>	<b>\$871'533'785.00</b>	<b>\$121'048'060.00</b>

Del análisis de los Ingresos, se desprende que el desempeño que observó el Gobierno del Estado en la recaudación de los Ingresos Propios respecto de los autorizados en su Ley de Ingresos, representa un 16.12% más de lo autorizado.

**SÉPTIMO.-** Los Egresos del Gobierno del Estado ejercidos durante el ejercicio fiscal que se revisa, ascendieron a la cantidad de: \$14,544'424'653.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), reflejados de la siguiente manera:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	2'467'698'329.00
SERVICIOS GENERALES	308'502'177.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	107'532'835.00
MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO	55'401'975.00
OBRA PÚBLICA	1,356'724'596.00
APOYOS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	1,474'618'310.00
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS	2,081'699'263.00
DEUDA PÚBLICA	234'376'225.00
OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	204'857'068.00
FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES	6,253'013'875.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$14,544'424'653.00</b>

SON: (CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

Lo cual representa que en el Ejercicio Presupuestal de 2007, en comparación al de 2006, existe un ejercicio de recursos mayor en un 10.34% que significan \$1,362'593'426.00 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.); destacándose en su aumento los rubros de Participaciones a Municipios con un 5.17% que significan \$102'390'196.00, y Obra Pública con un 36.59% que significan \$363'459'406.00; por otro lado se observa un menor ejercicio de recursos en Deuda Pública con un 7.53% que significan \$19'098'030.00; y Materiales y Suministros con un 19.63%, que significan \$26'268'993.00.

Por otra parte, el estado de Egresos por Poderes es el siguiente:

Egresos por Poderes	2007
Poder Legislativo	144'409'905.00
Poder Judicial	133'796'805.00
Poder Ejecutivo	14,266'217'943.00
<b>Gran Total</b>	<b>\$14,544'424'653.00</b>

**OCTAVO.-** Por lo que respecta a **"Obra Pública"**, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública Estatal, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las obras, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que sean congruentes con la información presentada en el cierre de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observar la situación física de las obras señaladas en dicho informe, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados, de la revisión de la Cuenta Pública Estatal, refleja que la Administración Pública Estatal contempló la realización de 1,340 obras, de las cuales se encuentran terminadas 1,029, en proceso 235 y 76 no iniciadas, habiéndose ejercido durante el año la cantidad de \$1,356'724'596.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 69.26% de avance físico alcanzado 31 de Diciembre de 2007; del Programa General de Obras y Acciones,

Del total ejercido en obra por \$1,356'724'596.00 se fiscalizaron documental, técnica y físicamente \$128'901'107.00 que representa el 9.50% del total aplicado en obra.

**NOVENO.-** Por lo que respecta a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que correspondan a los derechos y obligaciones del Gobierno del Estado, observando que el estado de situación financiera que muestra la CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, al 31 de diciembre de 2007, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$5,793'695'329.00
TOTAL PASIVO	\$3,888'777'764.00
TOTAL PATRIMONIO	\$1,904'917'565.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$5,793'695'329.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$1,310'898'466.00 más la Suma de Inmuebles, Maquinaria y Equipo de \$4,482'796'863.00; además refleja un Total Pasivo de \$3,888'777'764.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$1,074'855'731.00, más el Pasivo a Largo Plazo de \$2,414'284'249.00, más la Suma de otros Pasivos por \$399'637'784.00; resultando un Patrimonio Total de \$1,904'917'565.00 (MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**DÉCIMO.-** De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, a la presentación de la Cuenta Pública Estatal, se integró el estado de la *Deuda Pública Directa*, y que cerró el ejercicio fiscal al 31 de diciembre de 2007 con la cantidad de \$2,396'241'721.00 (DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.), habiéndose amortizado en el período que se revisa la cantidad de \$18'359'507.00 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.) a la Deuda Pública Directa, por lo que, resulta un Saldo Final, desglosado de la siguiente manera:

DEUDA PÚBLICA DIRECTA	2006
Saldo al 1º de Enero de 2007	2,394'601'237.00
Reestructuración de Deuda	19'999'991.00
Amortización	18'359'507.00
<b>Saldo al 31 de Diciembre de 2007</b>	<b>\$2,396'241'721.00</b>

Por otra parte, el Gobierno del Estado muestra un pasivo contingente por concepto de avales en garantía de créditos otorgados a otras Entidades Gubernamentales o Municipios por la suma de: \$291'265'581.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y

UN PESOS 00/100 M.N.), créditos que se encuentran garantizados con las participaciones federales correspondientes a esta Entidad Federativa durante el periodo de vigencia de los mismos y cuyo saldo al 31 de diciembre de 2007 se encuentra integrado de la forma siguiente:

Estado Consolidado de Deuda Pública Contingente

INSTITUCIÓN	SALDO
Municipios del Estado	\$210'287'493.00
Instituto de la Vivienda del Estado de Durango	12'845'635.00
SIDEAPA Durango	52'949'298.00
SIDEAPA Gómez Palacio	4'331'955.00
SAPAL Lerdo	10'851'200.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$291'265'581.00</b>

**DÉCIMO PRIMERO.**- El Gobierno del Estado de Durango, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones, conforme a las disposiciones legales aplicables, se auxilia de las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Estatal: Centralizada y Paraestatal, en este sentido, y con el objeto de atender actividades estratégicas o prioritarias que son de su competencia, se apoya en sus *Organismos Públicos Descentralizados*, mismos que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Como parte del análisis y evaluación del ejercicio presupuestal de estos Organismos, la Entidad de Auditoría Superior del Estado, realizó la confronta de la información y datos contenidos en los registros contables e informes formulados por la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado, así como los correspondientes de los Organismos Públicos Descentralizados, relativos a las transferencias de recursos por concepto de subsidios y apoyos entregados a éstos por dicha Secretaría durante 2007.

**DÉCIMO SEGUNDO.**- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, es en el sentido que, basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara a la Administración Pública Estatal en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la misma deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO TERCERO.**- La Comisión estimó que la Cuenta Pública relativa al Gobierno del Estado de Durango, en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y

conceptos mencionados cumplen en lo general, con los principios de contabilidad gubernamental y que la Cuenta Pública cumple con los fines que persigue el Gobierno Estatal como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**D E C R E T O No. 132**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL  
PUEBLO, D E C R E T A:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Se aprueba la **CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los principios de contabilidad gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango, correspondiente al ejercicio fiscal 2007 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado, informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

## TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- El presente Decreto entrará en vigor al dia siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La Entidad de Auditoria Superior del Estado informará a ésta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto según sea el caso tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el informe de resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública o aplicación de sanciones pecuniarias o ambas según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, en su caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (13) trece días del mes de junio del año (2008) dos mil ocho.

DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
PRESIDENTE.

DIP. RENÉ CARREÓN GÓMEZ  
SECRETARIO.

DIP. ALFREDO MIGUEL HERRERA DERAS  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA  
PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 19 DIAS DEL  
MES DE JUNIO DE 2008.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

LIC. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO  
A SUS HABITANTES, SABED  
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE

Con fecha 10 de Junio del presente año, el C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado; envió a esta H. LXIV Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007, DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL, DGO., misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Adán Soria Ramírez; Claudia Ernestina Hernández Espino, Manuel Herrera Ruiz, Servando Marrufo Fernández y Francisco Gamboa Herrera; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### C O N S I D E R A N D O S:

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, con la finalidad de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. En la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de **Mezquital, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2007, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Marzo de 2008, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los principios de contabilidad aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera, de Recursos Obtenidos y Ejercidos, Analítico de Ingresos, Comparativo Presupuestal de Ingresos, Analítico de Egresos, Comparativo Presupuestal de Egresos y de Deuda*

Pública, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.**- De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de **Mezquital, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2007, captó un total de: \$ 76,148,452.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$440,322.00
DERECHOS	911,502.00
CONTRIBUCIONES POR MEJORA	0.00
PRODUCTOS	12,238.00
APROVECHAMIENTOS	170,403.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	53,513,723.00
PRESTACIONES FINANCIERAS Y OBLIGACIONES	2,000.00
PARTICIPACIONES	21,100,264.00
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b><u>\$ 76,150,452.00</u></b>

SON: (SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.).

**QUINTO.**- Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Mezquital, Dgo.**, en el año de 2007 ejerció recursos por la cantidad de \$ 73,316,344.00 (SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 14,501,279.00
SERVICIOS GENERALES	4,945,492.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,143,206.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	86,406.00
OBRA PÚBLICA	44,182,287.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	6,193,220.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	1,264,454.00
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b><u>\$ 73,316,344.00</u></b>

**SON: (SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).**

**SEXTO.-** En lo que se refiere a **"Obra Pública"**, se presentó el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados, se reflejó que la Administración Municipal de Mezquital, Dgo., contempló la realización de 163 obras, de la cuales 103 se encuentran terminadas, 37 en proceso y 23 no iniciadas, habiéndose ejercido \$ 44,182,287.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 64.13% de avance físico al 31 de Diciembre de 2007, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la

Administración Pública de **Mezquital, Dgo.**, al 31 de diciembre de 2007, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 59,156,327.00
TOTAL PASIVO	7,039,023.00
TOTAL PATRIMONIO	\$ 52,117,304.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 59,156,327.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 31,366,951.00 más el Activo Fijo de \$ 27,789,376.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 7,039,023.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 3,734,643.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$ 3,304,380.00, dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 59,156,327.00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Mezquital, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2007 por la cantidad de \$ 3,304,380.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

**NOVENO.-** De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión Dictaminadora coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor supervisión de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Mezquital, Dgo.**, tiene como Organismo Público Descentralizado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), mismo que ejerció recursos durante 2007 por una cantidad de \$2,779,848.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.).

**DÉCIMO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la *Cuenta Pública Municipal de Mezquital, Dgo.*, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización

del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.**- La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de **Mezquital, Dgo.**, en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los principios de contabilidad gubernamental.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**D E C R E T O No. 120**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Se aprueba la **Cuenta Pública del Municipio de Mezquital, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los principios de contabilidad gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Mezquital, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal 2007 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado, informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

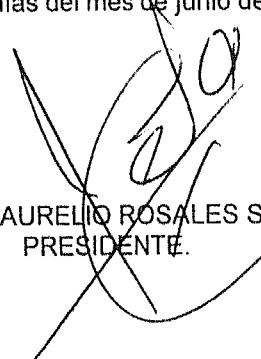
**ARTÍCULO PRIMERO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTICULO SEGUNDO.**- La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a esta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

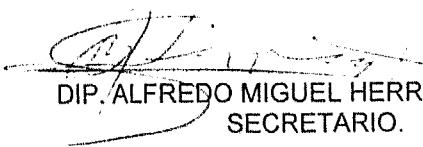
- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (11) once días del mes de junio del año (2008) dos mil ocho.

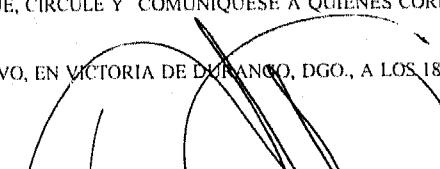
  
DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
PRESIDENTE.

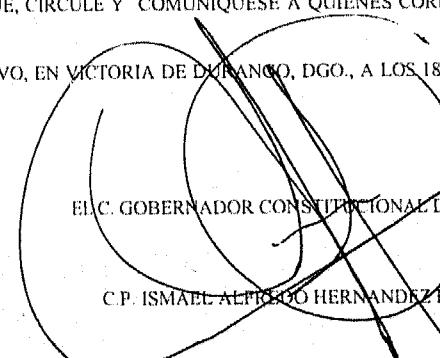
  
DIP. RENÉ CARREÓN GÓMEZ  
SECRETARIO.

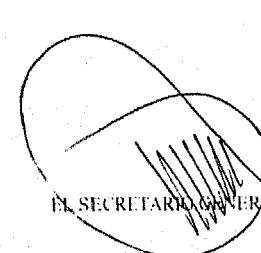
  
DIP. ALFREDO MIGUEL HERRERA DERAS  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA  
PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 18 DIAS DEL  
MES DE JUNIO DE 2008

  
EL. C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.

  
C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

  
EL. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO  
A SUS HABITANTES, SABED:  
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 10 de Junio del presente año, el C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado; envió a esta H. LXIV Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007, DEL MUNICIPIO DE PEÑÓN BLANCO, DGO., misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Adán Soria Ramírez, Claudia Ernestina Hernández Espino, Manuel Herrera Ruiz, Servando Marrufo Fernández y Francisco Gamboa Herrera; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.**- La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, con la finalidad de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. En la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

**TERCERO.**- Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de **Peñón Blanco, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2007, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Marzo de 2008, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los principios de contabilidad aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera, de Recursos Obtenidos y Ejercidos, Analítico de Ingresos, Comparativo Presupuestal de Ingresos, Analítico de Egresos, Comparativo Presupuestal de Egresos y de Deuda Pública*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de **Peñón Blanco, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2007, captó un total de: \$ 18,455,918.00 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$ 551,273.00
DERECHOS	1,212,136.00
CONTRIBUCIONES POR MEJORA	0.00
PRODUCTOS	0.00
APROVECHAMIENTOS	255,533.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	7,479,160.00
PRESTACIONES FINANCIERAS Y OBLIGACIONES	0.00
PARTICIPACIONES	8,957,816.00
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b><u>\$ 18,455,918.00</u></b>

SON: (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.).

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Peñón Blanco, Dgo.**, en el año de 2007 ejerció recursos por la cantidad de \$ 17,841,234.00 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 6,516,076.00
SERVICIOS GENERALES	2,838,179.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,131,864.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	134,768.00
OBRA PÚBLICA	4,795,028.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	1,232,241.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	1,193,079.00
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b><u>\$ 17,841,234.00</u></b>

SON: (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**SEXTO.-** En lo que se refiere a "*Obra Pública*", se presentó el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados, se reflejó que la Administración Municipal de Peñón Blanco, Dgo., contempló la realización de 36 obras, de la cuales 32 se encuentran terminadas, 1 en proceso y 3 no iniciadas, habiéndose ejercido \$ 4,795,028.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 88.10% de avance físico al 31 de Diciembre de 2007, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones

municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Peñón Blanco, Dgo.**, al 31 de diciembre de 2007, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 5,557,732.00
TOTAL PASIVO	4,504,356.00
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$ 1,053,377.00</b>

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 5,557,732.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 1,057,330.00 más el Activo Fijo de \$4,500,402.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 4,504,356.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 250,821.00 mas el Pasivo a Largo Plazo de \$4,253,534.00, dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 1,053,377.00 (UN MILLON CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la **Deuda Pública Municipal**, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Peñón Blanco, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2007 por la cantidad de \$ 4,253,534.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**NOVENO.-** De igual forma, si bien es cierto, el **Organismo Públicos Descentralizado** aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión Dictaminadora coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor supervisión de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Peñón Blanco, Dgo.**, tiene como Organismo Público Descentralizado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), mismo que ejerció recursos durante 2007 por una cantidad de \$ 810,560.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.).

**DÉCIMO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **Cuenta Pública Municipal de Peñón Blanco, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base

para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.** La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de Peñón Blanco, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los principios de contabilidad gubernamental.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**D E C R E T O No. 122**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se aprueba la **Cuenta Pública del Municipio de Peñón Blanco, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los principios de contabilidad gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Peñón Blanco, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2007 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado, informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a ésta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (11) once días del mes de junio del año (2008) dos mil ocho.

DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
PRESIDENTE.

DIP. RENE CARREÓN GÓMEZ  
SECRETARIO.

  
DIP. ALFREDO MIGUEL HERRERA DERAS  
SECRETARIO.

POr TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA  
PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 18 DIAS DEL  
MES DE JUNIO DE 2008.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES, S.A.B.E.D  
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 10 de junio del presente año, el C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado; envió a esta H. LXIV Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007, DEL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, DGO., misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Adán Soria Ramírez, Claudia Ernestina Hernández Espino, Manuel Herrera Ruiz, Servando Marrufo Fernández y Francisco Gamboa Herrera; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, con la finalidad de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. En la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de Nuevo Ideal, Dgo., presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2007, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de Marzo de 2008, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los principios de contabilidad aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales

erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera, de Recursos Obtenidos y Ejercidos, Analítico de Ingresos, Comparativo Presupuestal de Ingresos, Analítico de Egresos, Comparativo Presupuestal de Egresos y de Deuda Pública*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

CUARTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de Nuevo Ideal, Dgo., asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de INGRESOS, en el año de 2007, captó un total de: \$ 56,156,884.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

79

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$ 1,224,742.00
DERECHOS	4,090,718.00
CONTRIBUCIONES PÓR MEJORA	0.00
PRODUCTOS	0.00
APROVECHAMIENTOS	3,150,488.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	28,308,793.00
PRESTACIONES FINANCIERAS Y OBLIGACIONES	0.00
PARTICIPACIONES	19,382,143.00
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b><u>\$ 56,156,884.00</u></b>

SON: (CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.).

QUINTO.- Por lo que respecta a los EGRESOS, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de Nuevo Ideal, Dgo., en el año de 2007 ejerció recursos por la cantidad de \$ 54,709,267.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 16,411,572.00
SERVICIOS GENERALES	8,133,155.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,762,974.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	348,310.00
OBRA PÚBLICA	19,538,542.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	6,385,902.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	1,128,811.00
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b><u>\$ 54,709,267.00</u></b>

SON: (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

**SEXTO.-** En lo que se refiere a "Obra Pública", se presentó el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados, se refleja que la Administración Municipal de Nuevo Ideal, Dgo., contempló la realización de 125 obras, de las cuales 98 se encuentran terminadas, 13 en proceso y 14 no iniciadas, habiéndose ejercido \$ 19,538,542.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 80.63% de avance físico al 31 de Diciembre de 2007, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de Nuevo Ideal, Dgo., al 31 de diciembre de 2007, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 23,112,511.00
TOTAL PASIVO	6,139,472.00
TOTAL PATRIMONIO	\$ 16,973,039.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 23,112,511.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 8,140,625.00, más el Activo Fijo de \$ 14,971,886.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 6,139,472.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 3,664,583.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$ 2,474,889.00, dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 16,973,039.00 (DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de Nuevo Ideal, Dgo., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2007 por la cantidad de \$ 2,474,889.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**NOVENO.-** De igual forma, si bien es cierto, el *Organismo Público Descentralizado* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión que dictaminadora coincidió con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor supervisión de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de Nuevo Ideal, Dgo., tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (S.I.D.E.A.P.A.S.), mismo que ejerció recursos durante el año de 2007 por una cantidad de \$ 3,463,857.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)

**DÉCIMO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de Nuevo Ideal, Dgo., es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de Nuevo Ideal, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los principios de contabilidad gubernamental.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 125

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Nuevo Ideal, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los principios de contabilidad gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a ésta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Nuevo Ideal, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2007 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

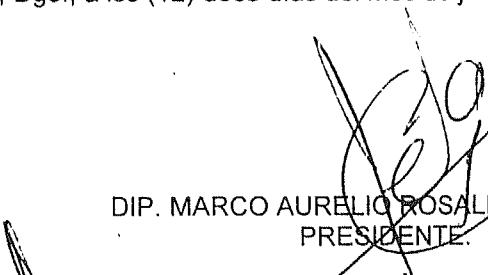
**ARTÍCULO PRIMERO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a ésta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (12) doce días del mes de junio del año (2008) dos mil ocho.

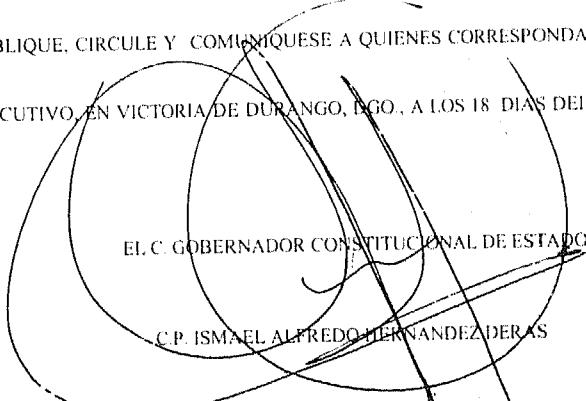
  
DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
PRESIDENTE.

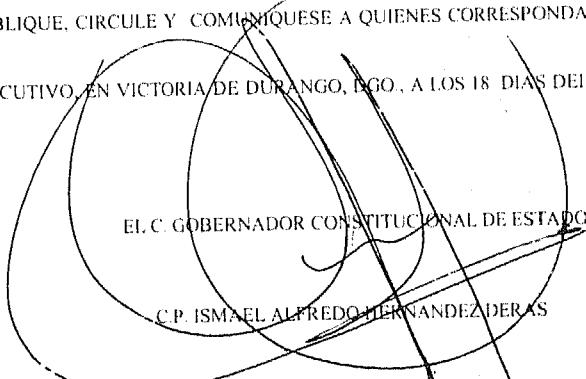
  
DIP. RENÉ CARRÓN GÓMEZ  
SECRETARIO.

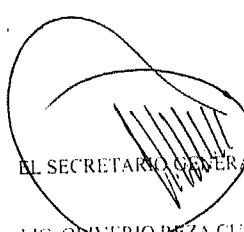
  
DIP. ALFREDO MIGUEL HERRERA DERAS  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA  
PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 18 DIAS DEL  
MES DE JUNIO DE 2008.

  
EL. C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO

  
C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS

  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. OMVERIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES. SABED:  
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 10 de junio del presente año, el C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado; envió a esta H. LXIV Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007, DEL MUNICIPIO DE POANAS, DGO., misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Adán Soria Ramírez, Claudia Ernestina Hernández Espino, Manuel Herrera Ruiz, Servando Marrufo Fernández y Francisco Gamboa Herrera; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, con la finalidad de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. En la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de Poanas, Dgo., presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2007, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de Marzo de 2008, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los principios de contabilidad aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales

erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera, de Recursos Obtenidos y Ejercidos, Analítico de Ingresos, Comparativo Presupuestal de Ingresos, Analítico de Egresos, Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de Poanas, Dgo., asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de INGRESOS, en el año de 2007, captó un total de: \$ 38,856,424.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$ 1,292,601.00
DERECHOS	744,991.00
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	200.00
PRODUCTOS	11,921.00
APROVECHAMIENTOS	472,576.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	17,727,474.00
PARTICIPACIONES	18,606,660.00
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b><u>\$ 38,856,424.00</u></b>

**SON: (TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M. N.).**

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los EGRESOS, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y

registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de Poanas, Dgo., en el año de 2007 ejerció recursos por la cantidad de \$ 42,668,641.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 15,010,195.00
SERVICIOS GENERALES	8,243,209.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,296,360.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	147,391.00
OBRA PÚBLICA	11,446,424.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	3,617,946.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	907,116.00
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b><u>\$ 42,668,641.00</u></b>

SON: (CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

**SEXTO.-** En lo que se refiere a "Obra Pública", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupó, se refleja que la Administración Municipal de Poanas, Dgo., contempló la realización de 132 obras, de las cuales 130 se encuentran terminadas y 2 en proceso, habiéndose ejercido

\$11,446,424.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 98.29% de avance físico al 31 de Diciembre de 2007, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.**- Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de Poanas, Dgo., al 31 de diciembre de 2007, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 19,686,779.00
TOTAL PASIVO	8,232,880.00
TOTAL PATRIMONIO	\$ 11,453,899.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 19,686,779, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 3,048,076.00 más el Activo Fijo de \$16,638,702.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 8,232,880.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 5,206,007.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$ 3,026,873.00 dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 11,453,899.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.**- En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de Poanas, Dgo., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2007 por la cantidad de \$ 3,026,873.00 (TRES MILLONES VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

**NOVENO.**- De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión que dictaminó coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos

Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que se concluyó que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor supervisión de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de Poanas, Dgo., tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Organismo Operador Municipal Descentralizado denominado Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (A.P.A.S.), mismo que ejerció recursos durante el año de 2007 por una cantidad de \$ 1,184,089.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.), y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), mismo que ejerció recursos durante 2007 por una cantidad de \$ 1,787,611.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M. N.).

**DÉCIMO.**- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de Poanas, Dgo., es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, consideró que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.**- La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de Poanas, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los principios de contabilidad gubernamental.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 126

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL  
PUEBLO, D E C R E T A:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Poanas, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los principios de contabilidad gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Poanas, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2007 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado, informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

## TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- El presente Decreto entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La Entidad de Auditoria Superior del Estado informará a ésta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (12) doce días del mes de junio del año (2008) dos mil ocho.

93

DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
PRESIDENTE.

DIP. RENÉ CARREÓN GÓMEZ  
SECRETARIO.

DIP. ALFREDO MIGUEL HERRERA DERAS  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA  
PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 18 DÍAS DEL  
MES DE JUNIO DE 2008.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES, SABED:  
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 11 de junio del presente año, el C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado; envió a esta H. LXIV Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007, DEL MUNICIPIO DE CANELAS, DGO., misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Adán Soria Ramírez, Claudia Ernestina Hernández Espino, Manuel Herrera Ruiz, Servando Marrufo Fernández y Francisco Gamboa Herrera; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.**- La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, con la finalidad de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. En la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

**TERCERO.**- Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de Canelas, Dgo., presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2007, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Marzo de 2008, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los principios de contabilidad aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera, de Recursos*

Obtenidos y Ejercidos, Analítico de Ingresos, Comparativo Presupuestal de Ingresos, Analítico de Egresos, Comparativo Presupuestal de Egresos y de Deuda Pública, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de Canelas, Dgo., asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de INGRESOS, en el año de 2007, captó un total de: \$ 14,634,668.00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$ 145,893.00
DERECHOS	4,888.00
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	280.00
PRODUCTOS	15,000.00
APROVECHAMIENTOS	35,915.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	8,974,475.00
PRESTACIONES FINANCIERAS Y OBLIGACIONES	0.00
PARTICIPACIONES	5,458,217.00
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b><u>\$ 14,634,668.00</u></b>

SON: (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.).

QUINTO.- Por lo que respecta a los EGRESOS, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de Canelas, Dgo., en el año de 2007 ejerció recursos por la cantidad de \$ 15'782,168.00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$4,214,995.00
SERVICIOS GENERALES	1,547,406.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	640,235.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	1,481,873.00
OBRA PÚBLICA	7,344,740.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	89,513.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	463,406.00
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b><u>\$ 15,782,168.00</u></b>

SON: (QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

SEXTO.- En lo que se refiere a "Obra Pública", se presentó el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio

al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de Canelas, Dgo., no presentó cierre del ejercicio del FAISM 2007, 2006 y 2005 de Tesorería Municipal, habiéndose ejercido \$ 7,344,740.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 0/100 M.N.).

**SÉPTIMO.-** Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de Canelas, Dgo., al 31 de diciembre de 2007, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 9,170,919.00
TOTAL PASIVO	4,264,872.00
TOTAL PATRIMONIO	\$ 4,906,047.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 9,170,919.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 1,664,370.00 mas el Activo Fijo de \$7,506,549.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 4,264,872.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 2,309,729.00 mas el Pasivo a Largo Plazo de \$ 1,955,143.00, dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 4,906,047.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de Canelas, Dgo., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2007 por la cantidad de \$ 1,955,143.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

**NOVENO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de Canelas, Dgo., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la Cuenta Pública por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de, Canelas, Dgo., demuestran el cumplimiento de la obligación legal de presentar la misma sin que ello sea suficiente para tener por aceptable la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio

fiscal 2007; en virtud de las notas, observaciones y situaciones contenidas en el informe de Resultados correspondiente elaboradas con motivo de la fiscalización realizada por la propia Entidad de Auditoría Superior del Estado, por lo que es procedente instruir a dicho órgano Técnico, para que de conformidad con las facultades de las que se encuentra investido, proceda a efectuar las investigaciones respectivas, a efecto de determinar la existencia de posibles irregularidades que deban ser reclamadas así como la solventación de las observaciones formuladas y dado el caso, inicie el procedimiento correspondiente; en todo caso, deberá informar los resultados obtenidos a esta Soberanía Popular.

**DÉCIMO.-** La Comisión estimó conveniente que la Cuenta Pública relativa al Municipio de Canelas, Dgo., con base en el Informe de Resultados presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, no sea aprobada, y en consecuencia el órgano técnico auxiliar en materia de fiscalización, proceda en los términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 135**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A  
NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Canelas, Dgo., por no mostrar aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada en el ejercicio Fiscal de 2007; en consecuencia el órgano técnico auxiliar en materia de fiscalización, deberá proceder en los términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Canelas, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2007 que efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a ésta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (14) catorce días del mes de junio del año (2008) dos mil ocho.

DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
PRESIDENTE.

DIP. RENE CARREÓN GÓMEZ  
SECRETARIO.

DIP. ALFREDO MIGUEL HERRERA DERAS  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA  
PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 19 DIAS DEL  
MES DE JUNIO DE 2008

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE GOBIERNO.

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO  
A SUS HABITANTES, S A B E D:  
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 11 de junio del presente año, el C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado; envió a esta H. LXIV Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007, DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Adán, Soria Ramírez, Claudia Ernestina Hernández Espino, Manuel Herrera Ruiz, Servando Marrufo Fernández y Francisco Gamboa Herrera; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S:**

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, con la finalidad de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. En la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de Gómez Palacio, Dgo., presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2007, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo de 2008, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los principios de contabilidad aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera, de Recursos Obtenidos y Ejercidos, Analítico de Ingresos, Comparativo Presupuestal de*

*Ingresos, Analítico de Egresos, Comparativo Presupuestal de Egresos y de Deuda Pública, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.*

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de INGRESOS, en el año de 2007, captó un total de: \$ 805,091,069.00 (OCHOCIENTOS CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$ 62,822,855.00
DERECHOS	275,781,828.00
PRODUCTOS	26,640,508.00
APROVECHAMIENTOS	10,645,785.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	216,029,991.00
PARTICIPACIONES	213,170,102.00
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b><u>\$ 805,091,069.00</u></b>

**SON: (OCHOCIENTOS CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).**

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los EGRESOS, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros, registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en el año de 2007 ejerció recursos por la cantidad de \$ 823,645,036.00 (OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	202,767,281.00
SERVICIOS GENERALES	323,251,993.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	37,298,722.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	9,148,521.00
OBRA PÚBLICA	185,651,056.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	42,289,026.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	23,238,437.00
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b><u>\$ 823,645,036.00</u></b>

SON: (OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

**SEXTO.-** En lo que se refiere a "Obra Pública", se presentó el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las obras, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que sean congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como la observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados, se refleja que la Administración Municipal de Gómez Palacio, Dgo., contempló la realización de 582 obras, de las cuales se encuentran 543 terminadas, 25 en proceso y 14 no iniciadas, habiéndose ejercido \$ 185,651,056.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 97.67% de avance físico al 31 de Diciembre de 2007, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que correspondan a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de Gómez Palacio, Dgo., al 31 de diciembre de 2007, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 307,643,509.00
TOTAL PASIVO	85,432,578.00
TOTAL PATRIMONIO	222,210,931.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 307,643,509.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 4,899,179.00 más el Activo Fijo de \$ 302,744,330.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 85,432,578.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 37,557,934.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$ 47,874,644.00, dando como resultado un Patrimonio Total de \$222,210,931.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal* del análisis efectuado, se deduce que la Administración Municipal de Gómez Palacio, Dgo., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2007 por la cantidad de \$ 47,874,644.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**NOVENO.-** De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión que dictaminó coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda alguna permitirá una mejor supervisión de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema Descentralizado de Agua

Potable y Alcantarillado (S.I.D.E.A.P.A.), mismo que ejerció recursos durante el año de 2007 por una cantidad de \$ 165,621,462.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), al Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Área Rural del Municipio de Gómez Palacio (S.I.D.E.A.P.A.R), mismo que ejerció recursos durante el año de 2007 por una cantidad de \$13,412,890.00 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), mismo que ejerció recursos durante 2007 por una cantidad de \$ 17,894,869.00 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.) y la Expo-Feria mismo que ejerció recursos durante 2007 por una cantidad de: \$ 26,039,811.00 (VEINTISEIS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.).

**DÉCIMO.**- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de Gómez Palacio, Dgo., es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.**- La Comisión estimó que la Cuenta Pública relativa al Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general, con los principios de contabilidad gubernamental.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 136

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los principios de contabilidad gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de GÓMEZ PALACIO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 2007 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La Entidad de Auditoria Superior del Estado informará a ésta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto según sea el caso tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública o aplicación de sanciones pecuniarias o ambas según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (14) catorce días del mes de junio del año (2008) dos mil ocho.

DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
PRESIDENTE.

DIP. RENÉ CARRÉON GÓMEZ  
SECRETARIO.

DIP. ALFREDO MIGUEL HERRERA DERAS  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA  
PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 19 DIAS DEL  
MES DE JUNIO DE 2008.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

I SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

OLIVERIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES, S A B E D .  
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 11 de junio del presente año, el C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado; envió a esta H. LXIV Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007, DEL MUNICIPIO DE TLAHUALILO, DGO., misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Adán Soria Ramírez, Claudia Ernestina Hernández Espino, Manuel Herrera Ruiz, Servando Marrufo Fernández y Francisco Gamboa Herrera; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.**- La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, con la finalidad de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. En la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

**TERCERO.**- Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de Tlahualillo, Dgo., presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2007, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Marzo de 2008, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los principios de contabilidad aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos*, *Comparativo Presupuestal de Egresos y de Deuda Pública*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.**- De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de Tlahualilo, Dgo., asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de INGRESOS, en el año de 2007, captó un total de: \$ 36,649,954.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$ 193,262.00
DERECHOS	6,171,326.00
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	0.00
PRODUCTOS	0.00
APROVECHAMIENTOS	540,728.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	13,938,342.00
PARTICIPACIONES	15,806,296.00
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b><u>\$ 36,649,954.00</u></b>

SON: (TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.).

**QUINTO.**- Por lo que respecta a los EGRESOS, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de Tlahualilo, Dgo., en el año de 2007 ejerció recursos por la cantidad de \$ 36,892,264.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 13,188,442.00
SERVICIOS GENERALES	11,200,578.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,674,935.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	534,990.00
OBRA PÚBLICA	7,509,594.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	2,186,164.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	597,562.00
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b><u>\$ 36,892,264.00</u></b>

SON: (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**SEXTO.-** En lo que se refiere a "Obra Pública", se presentó el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados, se refleja que la Administración Municipal de Tlahualilo, Dgo., contempló la realización de 66 obras, de las cuales 65 se encuentran terminadas y 1 en proceso, habiéndose ejercido \$ 7,509,594.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 99.98% de avance físico al 31 de Diciembre de 2007, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de Tlahualilo, Dgo., al 31 de diciembre de 2007, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 9,079,947.00
TOTAL PASIVO	2,325,299.00
TOTAL PATRIMONIO	\$ 6,754,648.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 9,079,947.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 828,505.00 más el Activo Fijo de \$8,251,442.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 2,325,299.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 983,541.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$1,341,758.00 dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 6,754,648.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de Tlahualilo, Dgo., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2007 por la cantidad de \$ 1,341,758.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**NOVENO.-** De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión que dictaminó coincidió con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor supervisión de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de Tlahualilo, Dgo., tiene como Organismo Público Descentralizado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), mismo que ejerció recursos durante 2007 por una cantidad de \$1,563,079.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.).

**DÉCIMO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de Tlahualilo, Dgo., es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido

Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.**- La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Municipio de Tlahualilo, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los principios de contabilidad gubernamental.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 138**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL  
PUEBLO, D E C R E T A:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tlahualilo, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los principios de contabilidad gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Tlahualilo, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2007 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO** - El presente Decreto entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

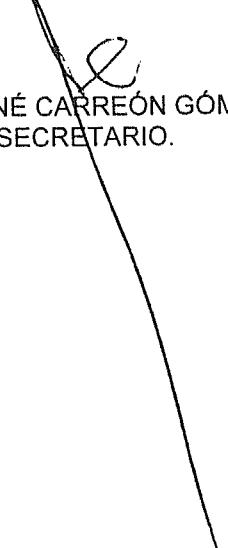
**ARTÍCULO SEGUNDO**.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a ésta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

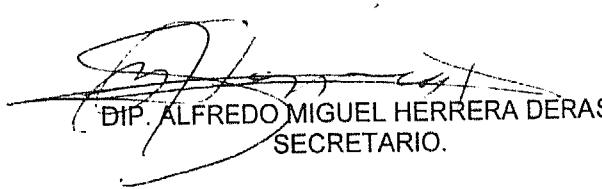
- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (14) catorce días del mes de junio del año (2008) dos mil ocho.

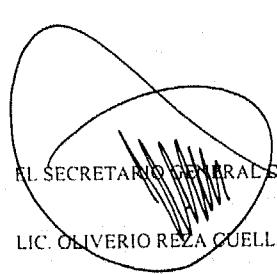
  
DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
PRESIDENTE.

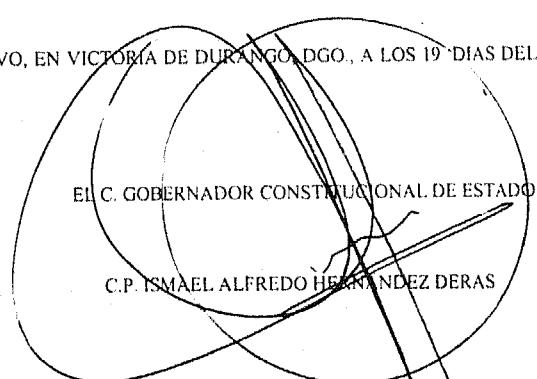
  
DIP. RENÉ CARRÉON GÓMEZ  
SECRETARIO.

  
DIP. ALFREDO MIGUEL HERRERA DERAS  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA  
PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 19<sup>OS</sup> DÍAS DEL  
MES DE JUNIO DE 2008.

  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.  
LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

  
EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO  
C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES, S A B E D:  
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 11 de Junio del presente año, el C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoria Superior del Estado; envió a esta H. LXIV Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007, DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO., misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Adán Soria Ramírez, Claudia Ernestina Hernández Espino, Manuel Herrera Ruiz, Servando Marrufo Fernández y Francisco Gamboa Herrera; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, con la finalidad de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. En la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de Pueblo Nuevo, Dgo., presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2007, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de Marzo de 2008, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los principios de contabilidad aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera, de Recursos*

Obtenidos y Ejercidos, Analítico de Ingresos, Comparativo Presupuestal de Ingresos, Analítico de Egresos, Comparativo Presupuestal de Egresos y de Deuda Pública, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

CUARTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de Pueblo Nuevo, Dgo., asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de INGRESOS, en el año de 2007, captó un total de: \$ 84,631,769.00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$ 638,515.00
DERECHOS	5,324,193.00
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	0.00
PRODUCTOS	8,300.00
APROVECHAMIENTOS	227,766.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	44,780,015.00
PRESTACIONES FINANCIERAS Y OBLIGACIONES	0.00
PARTICIPACIONES	33,652,981.00
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b><u>\$ 84,631,769.00</u></b>

SON: (OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.).

QUINTO.- Por lo que respecta a los EGRESOS, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de Pueblo Nuevo, Dgo., en el año de 2007 ejerció recursos por la cantidad de \$ 94,842,657.00 (NOVENTA CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 35,844,243.00
SERVICIOS GENERALES	16,192,213.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,986,217.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	137,356.00
OBRA PÚBLICA	32,780,824.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	6,225,846.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	675,959.00
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b><u>\$ 94,842,657.00</u></b>

SON: (NOVENTA CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

SEXTO.- En lo que se refiere a "Obra Pública", se presentó el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio

al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de Pueblo Nuevo, Dgo., contempló la realización de 282 obras, de las cuales 263 se encuentran terminadas, 16 en proceso y 3 no iniciadas, habiéndose ejercido \$ 32,780,824.00 (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 90.13% de avance físico al 31 de Diciembre de 2007, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de Pueblo Nuevo, Dgo., al 31 de diciembre de 2007, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 19,581,517.00
TOTAL PASIVO	21,640,723.00
TOTAL PATRIMONIO	\$ -2,059,206.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 19,581,517.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 6,132,244.00 más el Activo Fijo de \$13,449,274.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 21,640,723.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 17,581,294.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$ 4,059,429.00, dando como resultado un Patrimonio Total de \$ -2,059,206.00 (DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de Pueblo Nuevo, Dgo., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2007 por la cantidad de \$ 4,059,429.00 (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.). Sin embargo el saldo que manifiesta el municipio, no refleja el incremento por variación en UDIS por la cantidad de \$4,224.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al ejercicio del año 2007, por lo que el saldo correcto al cierre del ejercicio 2007, debe ser \$4,055,205.00, (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.) como lo manifiesta BANOBRAS.

**NOVENO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de Pueblo Nuevo, Dgo., es en el sentido que la

documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la Cuenta Pública por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de, Pueblo Nuevo, Dgo., demuestran el cumplimiento de la obligación legal de presentar la misma sin que ello sea suficiente para tener por aceptable la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal 2007; en virtud de las notas, observaciones y situaciones contenidas en el informe de Resultados correspondiente elaboradas con motivo de la fiscalización realizada por la propia Entidad de Auditoría Superior del Estado, por lo que es procedente instruir a dicho órgano Técnico, para que de conformidad con las facultades de las que se encuentra investido, proceda a efectuar las investigaciones, respectivas, a efecto de determinar la existencia de posibles irregularidades que deban ser reclamadas así como la solventación de las observaciones formuladas y dado el caso, inicie el procedimiento correspondiente; en todo caso, deberá informar los resultados obtenidos a esta Soberanía Popular.

**DÉCIMO.-** La Comisión estimó conveniente que la Cuenta Pública relativa al Municipio de Pueblo Nuevo, Dgo., con base en el Informe de Resultados presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, no sea aprobada, y en consecuencia el órgano técnico auxiliar en materia de fiscalización, proceda en los términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIV Legislatura Local, expide el siguiente:

**DECRETO No. 139**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUÉ LE  
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A  
NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Pueblo Nuevo, Dgo., por no mostrar aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada en el ejercicio Fiscal de 2007; en consecuencia el órgano técnico auxiliar en materia de fiscalización, deberá proceder en los términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio

de Pueblo Nuevo, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2007 que efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a ésta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Jado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (14) catorce días del mes de junio del año (2008) dos mil ocho.

DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
PRESIDENTE.

DIP. RENÉ CARREÓN GÓMEZ  
SECRETARIO.

DIP. ALFREDO MIGUEL HERRERA DERAS  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA  
PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 19 DIAS DEL  
MES DE JUNIO DE 2008.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN  
A SUS HABITANTES, S A B E D:  
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE

Con fecha 11 de junio del presente año, el C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado; envió a esta H. LXIV Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007, DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, DGO., misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Adán Soria Ramírez, Claudia Ernestina Hernández Espino, Manuel Herrera Ruiz, Servando Marrufo Fernández y Francisco Gamboa Herrera; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

**PRIMERO.**- La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, con la finalidad de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. En la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

**TERCERO.**- Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de **Vicente Guerrero, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2007, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Marzo de 2008, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los principios de contabilidad aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos*, *Comparativo Presupuestal de Egresos* y de *Deuda Pública*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

CUARTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de Vicente Guerrero, Dgo., asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de INGRESOS, en el año de 2007, captó un total de: \$ 38,355,599.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$ 1,709,729.00
DERECHOS	2,499,308.00
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	10,952.00
PRODUCTOS	17,198.00
APROVECHAMIENTOS	1,006,678.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	13,540,486.00
PRESTACIONES FINANCIERAS Y OBLIGACIONES	3'951,732.00
PARTICIPACIONES	15,619,516.00
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b><u>\$ 38,355,599.00</u></b>

SON: (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.).

QUINTO.- Por lo que respecta a los EGRESOS, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de Vicente Guerrero, Dgo., en el año de 2007 ejerció recursos por la cantidad de \$ 38,801,635.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 16,799,357.00
SERVICIOS GENERALES	6,100,657.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,716,891.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	109,457.00
OBRA PÚBLICA	9,674,424.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	2,368,566.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	1,032,283.00
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b><u>\$ 38,801,635.00</u></b>

SON: (TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**SEXTO.-** En lo que se refiere a “*Obra Pública*”, se presentó el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados, se refleja que la Administración Municipal de **Vicente Guerrero, Dgo.**, contempló la realización de 33 obras, de las cuales 31 se encuentran terminadas y 2 en proceso, habiéndose ejercido \$9,674,422.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 99.74% de avance físico al 31 de Diciembre de 2007, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.**- Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Vicente Guerrero, Dgo.**, al 31 de diciembre de 2007, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 55,670,063.00
TOTAL PASIVO	7,262,082.00
TOTAL PATRIMONIO	\$ 48,407,981.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 55,670,063.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 1,686,057.00 más el Activo Fijo de \$53,984,006.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 7,262,082.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 4,465,095.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$ 2,796,987.00, dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 48,407,981.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.**- En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Vicente Guerrero, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2007 por la cantidad de \$ 2,796,985.00.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**NOVENO.**- De igual forma, si bien es cierto, los Organismos Públicos Descentralizados aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión Dictaminadora coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor supervisión de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Vicente Guerrero, Dgo.**, tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (S.I.D.E.A.P.A.S.), mismo que ejerció recursos durante el año de 2007 por una cantidad de \$ 4,062,315.00 (CUATRO MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), mismo que ejerció recursos durante 2007 por una cantidad de \$ 1,841,077.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

**DÉCIMO.**- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de **Vicente Guerrero, Dgo.**, es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la Cuenta Pública por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de, **Vicente Guerrero, Dgo.**, demuestran el cumplimiento de la obligación legal de presentar la misma sin que ello sea suficiente para tener por aceptable la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal 2007; en virtud de las notas, observaciones y situaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente elaboradas con motivo de la fiscalización realizada por la propia Entidad de Auditoría Superior del Estado, por lo que es procedente instruir a dicho órgano Técnico, para que de conformidad con las facultades de las que se encuentra investido, proceda a efectuar las investigaciones respectivas, a efecto de determinar la existencia de posibles irregularidades que deban ser reclamadas así como la solventación de las observaciones formuladas y dado el caso, inicie el procedimiento correspondiente; en todo caso, deberá informar los resultados obtenidos a esta Soberanía Popular.

**DÉCIMO PRIMERO.**- La Comisión estimó conveniente que la Cuenta Pública relativa al Municipio de **Vicente Guerrero, Dgo.**, con base en el Informe de Resultados presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, no sea aprobada, y en consecuencia el órgano técnico auxiliar en materia de fiscalización, proceda en los términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXIV Legislatura Local, expide el siguiente:

**D E C R E T O No. 140**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- No se aprueba la Cuenta Pública Municipal del H. Ayuntamiento de **Vicente Guerrero, Dgo.**, por no mostrar aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada en el ejercicio Fiscal de 2007; en consecuencia el órgano técnico auxiliar en materia de fiscalización, deberá proceder en los términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Vicente Guerrero, Dgo.**,correspondiente al ejercicio fiscal 2007 que efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a ésta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;

II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;

III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;

IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;

V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;

VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y

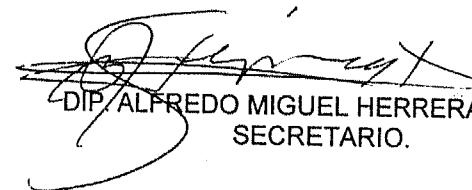
VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (14) catorce días del mes de junio del año (2008) dos mil ocho.

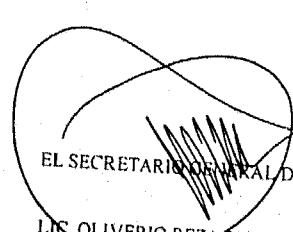
  
DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
PRESIDENTE

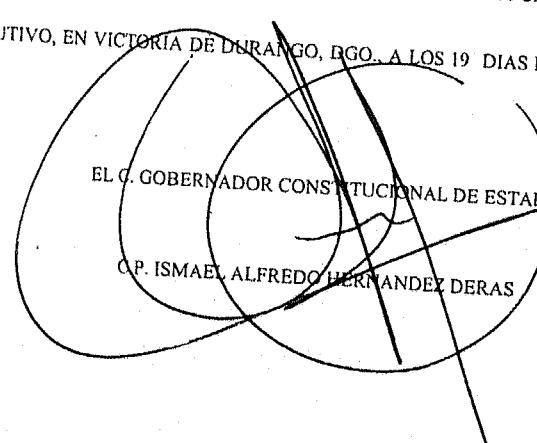
  
DIP. RENE CARRÉON GÓMEZ  
SECRETARIO.

  
DIP. ALFREDO MIGUEL HERRERA DERAS  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA  
PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 19 DIAS DEL  
MES DE JUNIO DE 2008.

  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.  
LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

  
EL G. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.  
G.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO  
A SUS HABITANTES, S A B E D:  
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 11 de Junio del presente año, el C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoria Superior del Estado; envió a esta H. LXIV Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, DGO., misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Adán Soria Ramírez, Claudia Ernestina Hernández Espino, Manuel Herrera Ruiz, Servando Marrufo Fernández y Francisco Gamboa Herrera; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S:**

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, con la finalidad de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. En la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de Guadalupe Victoria, Dgo., presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2007, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de Marzo de 2008, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los principios de contabilidad aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera, de Recursos Obtenidos y Ejercidos, Analítico de Ingresos, Comparativo Presupuestal de Ingresos, Analítico de Egresos, Comparativo Presupuestal de Egresos y de Deuda Pública*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.**- De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de Guadalupe Victoria, Dgo., asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de INGRESOS, en el año de 2007, captó un total de: \$ 54,190,927.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$2,002,737.00
DERECHOS	3,827,844.00
CONTRIBUCIONES POR MEJORA	0.00
PRODUCTOS	220,489.00
APROVECHAMIENTOS	1,447,846.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	22,496,335.00
PRESTACIONES FINANCIERAS Y OBLIGACIONES	0.00
PARTICIPACIONES	24,195,676.00
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b><u>\$ 54,190,927.00</u></b>

SON: (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M. N.).

**QUINTO.**- Por lo que respecta a los EGRESOS, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de Guadalupe Victoria, Dgo., en el año de 2007 ejerció recursos por la cantidad de \$ 50,168,503.00 (CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 21,457,037.00
SERVICIOS GENERALES	8,759,751.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,859,604.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	102,303.00
OBRA PÚBLICA	11,173,656.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	4,366,909.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	2,449,243.00
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b><u>\$ 50,168,503.00</u></b>

SON: (CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.).

**SEXTO.-** En lo que se refiere a "Obra Pública", se presentó el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados, se refleja que la Administración Municipal de Guadalupe Victoria, Dgo., contempló la realización de 71 obras, de las cuales 66 se encuentran terminadas, 1 en proceso y 4 no iniciadas , habiéndose ejercido \$ 11,173,656.00 (ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 93.17% de avance físico al 31 de Diciembre de 2007, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones

municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de Guadalupe Victoria, Dgo., al 31 de diciembre de 2007, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 20,475,001.00
TOTAL PASIVO	16,694,494.00
TOTAL PATRIMONIO	\$ 3,780,507.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 20,475,001.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 4,943,149.00 más el Activo Fijo de \$15,531,852.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 16,694,494.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 6,764,746.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$ 9,929,748.00, dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 3,780,507.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de Guadalupe Victoria, Dgo., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2007 por la cantidad de \$ 9,929,748.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**NOVENO.-** De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión que dictaminó coincidió con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor supervisión de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de Guadalupe Victoria, Dgo., tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (S.I.D.E.A.P.A.S.), mismo que ejerció recursos durante el año de 2007 por una cantidad de \$ 5,754,949.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.), y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), mismo que ejerció recursos durante 2007 por una cantidad de \$ 1,977,848.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.).

**DÉCIMO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de Guadalupe Victoria, Dgo., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la Cuenta Pública por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de, Guadalupe Victoria, Dgo., demuestran el cumplimiento de la

obligación legal de presentar la misma sin que ello sea suficiente para tener por aceptable la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal 2007; en virtud de las notas, observaciones y situaciones contenidas en el informe de Resultados correspondiente elaboradas con motivo de la fiscalización realizada por la propia Entidad de Auditoría Superior del Estado, por lo que es procedente instruir a dicho órgano Técnico, para que de conformidad con las facultades de las que se encuentra investido, proceda a efectuar las investigaciones respectivas, a efecto de determinar la existencia de posibles irregularidades que deban ser reclamadas así como la solventación de las observaciones formuladas y dado el caso, inicie el procedimiento correspondiente; en todo caso, deberá informar los resultados obtenidos a esta Soberanía Popular.

**DÉCIMO PRIMERO.-** La Comisión estimó conveniente que la Cuenta Pública relativa al Municipio de Guadalupe Victoria, Dgo., con base en el Informe de Resultados presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, no sea aprobada, y en consecuencia el órgano técnico auxiliar en materia de fiscalización, proceda en los términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 141**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A  
NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalupe Victoria, Dgo., por no mostrar aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada en el ejercicio Fiscal de 2007; en consecuencia el órgano técnico auxiliar en materia de fiscalización, deberá proceder en los términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Guadalupe Victoria, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2007 que efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el

fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

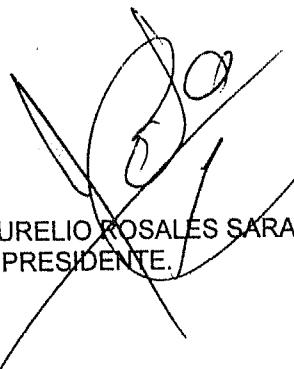
**ARTÍCULO PRIMERO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTICULO SEGUNDO.**- La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a esta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

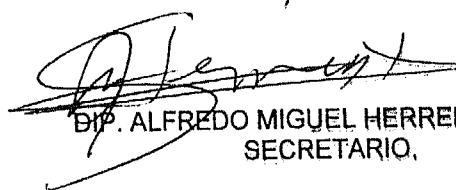
- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

• Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (14) catorce días del mes de junio del año (2008) dos mil ocho.

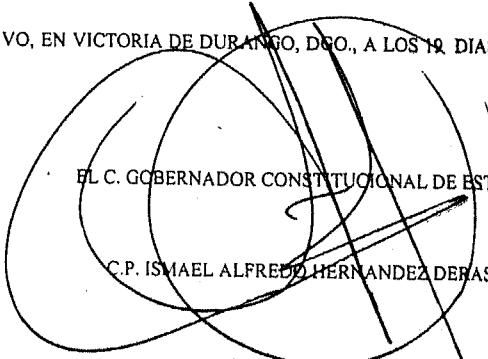
  
DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
PRESIDENTE.

  
DIP. RENE CARREÓN GÓMEZ  
SECRETARIO.

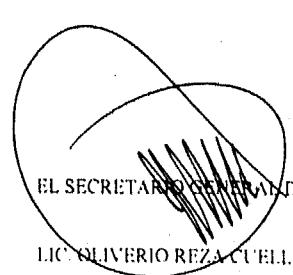
  
DIP. ALFREDO MIGUEL HERRERA DERAS  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA  
PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 19 DIAS DEL  
MES DE JUNIO DE 2008.

  
EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. OLIVERIO REZA CULLAR

CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
LXIV LEGISLATURA

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO  
A SUS HABITANTES, SABED:  
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIEN-

Con fecha 11 de junio del presente año, el C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado; envió a esta H. LXIV Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007, DEL MUNICIPIO DE LERDO, DGO., misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Adán Soria Ramírez, Claudia Ernestina Hernández Espino, Manuel Herrera Ruiz, Servando Marrufo Fernández y Francisco Gamboa Herrera; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.**- La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, con la finalidad de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. En la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

**TERCERO.**- Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de Lerdo, Dgo., presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2007, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo de 2008, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los principios de contabilidad aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos*, *Comparativo Presupuestal de Egresos* y de *Deuda Pública*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

CUARTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de **Lerdo, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2007, captó un total de: \$ 217,132,800.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$ 16,735,519.00
DERECHOS	16,587,580.00
PRODUCTOS	105,103.00
APROVECHAMIENTOS	7,700,281.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	71,647,711.00
PRESTACIONES FINANCIERAS Y OBLIGACIONES	17,290,465.00
PARTICIPACIONES	87,066,141.00
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b><u>\$ 217,132,800.00</u></b>

SON: (DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

QUINTO.- Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración, la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Lerdo, Dgo.**, en el año de 2007 ejerció recursos por la cantidad de \$ 232,921,751.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 114,103,384.00
SERVICIOS GENERALES	34,326,663.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	13,084,294.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	642,523.00
OBRA PÚBLICA	28,479,501.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	15,686,164.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	26,599,222.00
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b><u>\$ 232,921,751.00</u></b>

**SON: (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).**

**SEXTO.-** En lo que se refiere a "*Obra Pública*", se presentó el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las obras, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que sean congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como la observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados, se refleja que la Administración Municipal de **Lerdo, Dgo.**, contempló la realización de 186 obras, de la cuales 103 se encuentran terminadas, 25 en proceso y 58 no iniciadas, habiéndose ejercido \$ 28,479,501.00 (VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 74.34% de avance físico al 31 de Diciembre de 2007, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que correspondan a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Lerdo, Dgo.**, al 31 de diciembre de 2007, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 129,489,668.00
TOTAL PASIVO	69,815,934.00
TOTAL PATRIMONIO	\$ 59,673,734.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 129,489,668.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 21,787,080.00 más el Activo Fijo de \$ 107,702,588.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 69,815,934.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 47,486,670.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$ 22,329,264.00, dando como resultado un Patrimonio Total de \$59,673,734.00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

OCTAVO.- En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado, se deduce que la Administración Municipal de *Lerdo, Dgo.*, presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2007 por la cantidad de \$ 22'329,264.00 (VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

NOVENO.- De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión Dictaminadora coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor supervisión de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de *Lerdo, Dgo.*, tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado (S.A.P.A.L.), mismo que ejerció recursos durante el año de 2007 por una cantidad de \$ 70,231,742.00 (SETENTA MILLONES DOSCIENTOSTREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTAY DOS PESOS 00/100 M. N.), y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), mismo que ejerció recursos durante 2007 por una cantidad de \$ 5,187,691.00 (CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.).

DÉCIMO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de *Lerdo, Dgo.*, es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la Cuenta Pública por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de *Lerdo, Dgo.*, demuestran el cumplimiento de la obligación legal de presentar la misma sin que ello sea suficiente para tener por aceptable la

información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal 2007; en virtud de las notas, observaciones y situaciones contenidas en el informe de Resultados correspondiente elaboradas con motivo de la fiscalización realizada por la propia Entidad de Auditoría Superior del Estado, por lo que es procedente instruir a dicho órgano Técnico, para que de conformidad con las facultades de las que se encuentra investido, proceda a efectuar las investigaciones respectivas, a efecto de determinar la existencia de posibles irregularidades que deban ser reclamadas así como la solventación de las observaciones formuladas y dado el caso, inicie el procedimiento correspondiente; en todo caso, deberá informar los resultados obtenidos a esta Soberanía Popular.

**DÉCIMO PRIMERO.-** La Comisión estimó conveniente que la Cuenta Pública relativa al Municipio de Lerdo, Dgo., con base en el Informe de Resultados presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, no sea aprobada, y en consecuencia el órgano técnico auxiliar en materia de fiscalización, proceda en los términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**D E C R E T O No. 142**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Municipal del R. Ayuntamiento de Lerdo, Dgo., por no mostrar aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada en el ejercicio Fiscal de 2007; en consecuencia el órgano técnico auxiliar en materia de fiscalización, deberá proceder en los términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Lerdo, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2007 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado, informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

TRANSITORIOS:

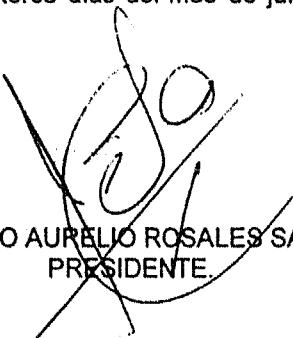
**ARTÍCULO PRIMERO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado, de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a ésta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto según sea el caso tomando en cuenta lo siguiente:

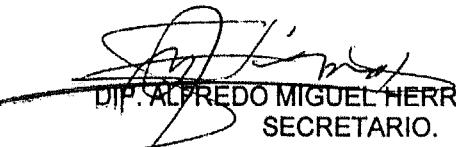
- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública o aplicación de sanciones pecuniarias o ambas según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (14) catorce días del mes de junio del año (2008) dos mil ocho.

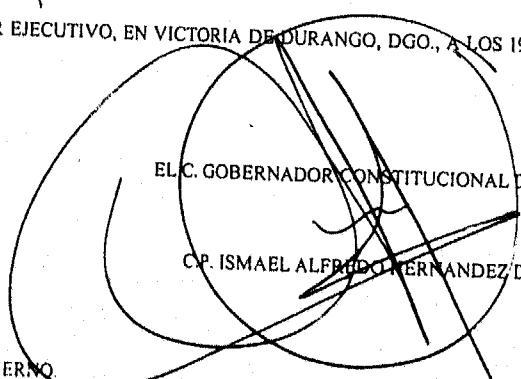
  
DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
PRESIDENTE.

  
DIP. RENÉ CARRÉON GÓMEZ  
SECRETARIO.

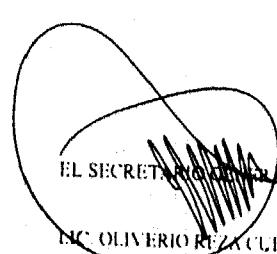
  
DIP. ALFREDO MIGUEL HERRERA DERAS  
SECRETARIO.

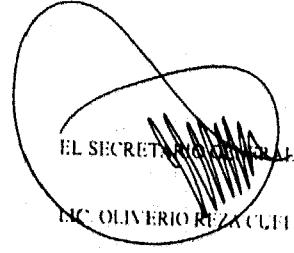
POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA  
PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 19 DIAS DEL  
MES DE JUNIO DE 2008.

  
EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

  
M.C. OLIVERIO REZA CUITLÁHUAC

EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES, S A B E D.  
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 11 de junio del presente año, el C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado; envió a esta H. LXIV Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Adán Soria Ramírez, Claudia Ernestina Hernández Espino, Manuel Herrera Ruiz, Servando Marrufo Fernández y Francisco Gamboa Herrera; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### C O N S I D E R A N D O S:

**PRIMERO.**- La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, con la finalidad de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. En la cuenta pública se deben justificar legal y contablemente los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis, verificación y control de las obras y gastos de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV, y último párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas públicas municipales, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de administración. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución, y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Congreso, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

**TERCERO.**- Del análisis realizado al Informe, se desprende que el Presidente Municipal de Santiago Papasquiaro, Dgo., presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2007, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de Marzo de 2008, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los principios de contabilidad aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de Situación Financiera, de Recursos Obtenidos y Ejercidos, Analítico de Ingresos, Comparativo Presupuestal de Ingresos, Analítico de Egresos, Comparativo Presupuestal de Egresos y de Deuda Pública, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo., asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de INGRESOS, en el año de 2007, captó un total de: \$ 85,874,171.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$ 3,732,424.00
DERECHOS	5,912,569.00
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	1,438,000.00
PRODUCTOS	5,889,391.00
APROVECHAMIENTOS	2,795,296.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	34,003,389.00
PRESTACIONES FINANCIERAS Y OBLIGACIONES	0.00
PARTICIPACIONES	32,103,101.00
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b><u>\$ 85,874,171.00</u></b>

**SON: (OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.).**

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los EGRESOS, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo., en el año de 2007 ejerció recursos por la cantidad de \$ 83,983,748.00 (OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 25,799,839.00
SERVICIOS GENERALES	14,736,835.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,969,345.00
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	5,664,307.00
OBRA PÚBLICA	24,978,367.00
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	6,529,050.00
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	3,306,005.00
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b><u>\$ 83,983,748.00</u></b>

SON: (OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**SEXTO.-** En lo que se refiere a "Obra Pública", se presentó el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados, se refleja que la Administración Municipal de Santiago Papasquiaro, Dgo., contempló la realización de 190 obras, de las cuales 181 se encuentran terminadas, 5 en proceso y 4 no iniciadas, habiéndose ejercido \$ 24,978,367.00 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un 94.22% de avance físico al 31 de Diciembre de 2007, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones

municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de Santiago Papasquiaro, Dgo., al 31 de diciembre de 2007, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$ 139,419,393.00
TOTAL PASIVO	22,278,179.00
TOTAL PATRIMONIO	\$ 117,141,213.00

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 139,419,393.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 3,760,428.00 más el Activo Fijo de \$135,658,965.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 22,278,179.00, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$ 10,201,265.00 más el Pasivo a Largo Plazo de \$ 12,076,915.00, dando como resultado un Patrimonio Total de \$117,141,213.00 (CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de Santiago Papasquiaro, Dgo., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2007 por la cantidad de \$12,076,915.00 (DOCE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.).

**NOVENO.-** De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión Dictaminadora coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor supervisión de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo., tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema de Aguas de Santiago Papasquiaro (S.I.A.S.P.A.), mismo que ejerció recursos durante el año de 2007 por una cantidad de \$ 6,149,876.00 (SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), mismo que ejerció recursos durante 2007 por una cantidad de \$ 2,156,731.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M. N.).

**DÉCIMO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de Santiago Papasquiaro, Dgo., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la Cuenta Pública por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo., demuestran el cumplimiento de la obligación legal de presentar la misma sin que ello sea suficiente para tener por

aceptable la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal 2007; en virtud de las notas, observaciones y situaciones contenidas en el informe de Resultados correspondiente elaboradas con motivo de la fiscalización realizada por la propia Entidad de Auditoría Superior del Estado, por lo que es procedente instruir a dicho órgano Técnico, para que de conformidad con las facultades de las que se encuentra investido, proceda a efectuar las investigaciones respectivas, a efecto de determinar la existencia de posibles irregularidades que deban ser reclamadas así como la solventación de las observaciones formuladas y dado el caso, inicie el procedimiento correspondiente; en todo caso, deberá informar los resultados obtenidos a esta Soberanía Popular.

**DÉCIMO PRIMERO.**- La Comisión estimó conveniente que la Cuenta Pública relativa al Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo., con base en el Informe de Resultados presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, no sea aprobada, y en consecuencia el órgano técnico auxiliar en materia de fiscalización, proceda en los términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 143**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA**:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- No se aprueba la Cuenta Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Santiago Papasquiaro, Dgo., por no mostrar aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada en el ejercicio Fiscal de 2007; en consecuencia el órgano técnico auxiliar en materia de fiscalización, deberá proceder en los términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2007 que efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.**- La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a esta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (14) catorce días del mes de junio del año (2008) dos mil ocho.

DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
PRESIDENTE.

DIP. RENE CARREÓN GÓMEZ  
SECRETARIO.

DIP. ALFREDO MIGUEL HERRERA DERAS  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA  
PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 19 DIAS DEL  
MES DE JUNIO DE 2008.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
EL OLIVERIO REZACELAR

**Acuerdo número 8** emitido por el Consejo Estatal Electoral en sesión ordinaria número dos, de fecha miércoles 25 de junio de 2008, **por el que se modifica la integración de las comisiones necesarias para el desempeño de las funciones del propio Consejo, de conformidad con el artículo 114 del Código Estatal Electoral**, con base en los siguientes

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El Consejo Estatal Electoral es el órgano superior de dirección del Instituto Estatal Electoral, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, equidad, imparcialidad y objetividad, guíen todas sus actividades.

**SEGUNDO.** El artículo 114 del Código Estatal Electoral, en su primer párrafo establece que este Consejo integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales se conformarán con tres consejeros electorales en cada caso.

**TERCERO.** Este Consejo Estatal, en sesión celebrada el viernes cuatro de enero del presente año, mediante Acuerdo Número Dos, de conformidad con el Código de la materia, integró con tres consejeros electorales cada una de las comisiones que estimó necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

**CUARTO.** El Congreso del Estado de Durango, en sesión ordinaria de fecha primero de mayo de 2008, designa al C. Licenciado José Enrique Torres Cabral y al C. Ingeniero Gerardo Manzanera Gándara consejeros electorales propietarios, en cumplimiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Este órgano máximo de dirección considera pertinente reestructurar las comisiones de: Quejas, Demandas, Denuncias de los Partidos Políticos y de Trámite de Medios de Impugnación; de Capacitación Electoral; de Diseño y Elaboración de la Documentación Electoral; de Reglamentos Internos del Instituto Estatal Electoral; de Memoria del Proceso Electoral; de Radiodifusión y de Registro de Agrupaciones Políticas, incorporando a ellas a los consejeros electorales que tuvo a bien designar el Congreso del Estado de Durango.

Alonso

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 114 primer párrafo y 116 fracciones I y XXXVII del Código Estatal Electoral, este Órgano Colegiado emite el siguiente

### ACUERDO

1. Se aprueba la reestructuración de las comisiones de: Quejas, Demandas, Denuncias de los Partidos Políticos y de Trámite de Medios de Impugnación; de Capacitación Electoral; de Diseño y Elaboración de la Documentación Electoral; de Reglamentos Internos del Instituto Estatal Electoral; de Memoria del Proceso Electoral; de Radiodifusión y de Registro de Agrupaciones Políticas, las cuales quedan integradas por tres consejeros electorales cada una, actuando uno de ellos como su coordinador, quien es el responsable de rendir los informes o presentar los dictámenes o resoluciones de los asuntos que se les encomienden.

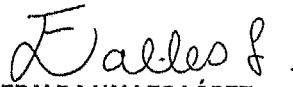
Las comisiones que se reestructuran quedan conformadas de la siguiente manera:

	COMISIÓN	COORDINADOR	CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
1	DE QUEJAS, DEMANDAS, DENUNCIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y DE TRÁMITE DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN	LIC. MOISÉS MORENO ARMENDÁRIZ	LIC. MOISÉS MORENO ARMENDÁRIZ LIC. JOSÉ ENRIQUE TORRES CABRAL LIC. JOSÉ LUIS CHÁVEZ RAMÍREZ
2	DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	ING. GERARDO MANZANERA GÁNDARA	ING. GERARDO MANZANERA GÁNDARA LIC. MOISÉS MORENO ARMENDÁRIZ L.I. CLAUDIA JUDITH MARTÍNEZ MEDINA
3	DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	DRA. ESMERALDA VALLES LÓPEZ	DRA. ESMERALDA VALLES LÓPEZ LIC. JOSÉ ENRIQUE TORRES CABRAL ING. GERARDO MANZANERA GÁNDARA
4	DE REGLAMENTOS INTERNOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	LIC. JOSÉ LUIS CHÁVEZ RAMÍREZ	LIC. JOSÉ LUIS CHÁVEZ RAMÍREZ LIC. JOSÉ ENRIQUE TORRES CABRAL ING. GERARDO MANZANERA GÁNDARA
5	DE MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL	LIC. JOSÉ LUIS CHÁVEZ RAMÍREZ	LIC. JOSÉ LUIS CHÁVEZ RAMÍREZ LIC. JOSÉ ENRIQUE TORRES CABRAL C.P. MA. DE LOURDES VARGAS RODRÍGUEZ
6	DE RADIODIFUSIÓN	C.P. MA. DE LOURDES VARGAS RODRÍGUEZ	C.P. MA. DE LOURDES VARGAS RODRÍGUEZ ING. GERARDO MANZANERA GÁNDARA LIC. JOSÉ ENRIQUE TORRES CABRAL
7	DE REGISTRO DE AGRUPACIONES POLÍTICAS	LIC. JOSÉ ENRIQUE TORRES CABRAL	LIC. JOSÉ ENRIQUE TORRES CABRAL LIC. JOSÉ LUIS CHÁVEZ RAMÍREZ ING. GERARDO MANZANERA GÁNDARA

2. Las comisiones que se acaban de conformar deberán ser apoyadas por los titulares de las diversas áreas del Instituto Estatal Electoral de Durango para el cabal cumplimiento de sus fines.

3. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

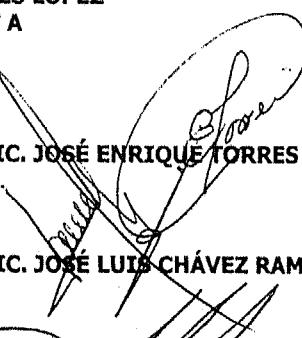
Así lo acordó y firmó el Consejo Estatal Electoral en sesión ordinaria número dos, celebrada en fecha miércoles 25 de junio de 2008, ante el Secretario que da fe.



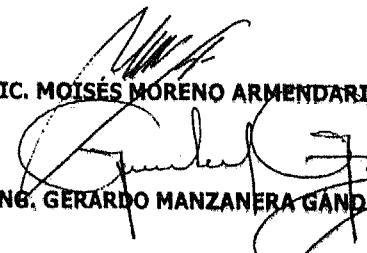
DRA. ESMERALDA VALLES LÓPEZ  
PRESIDENTA



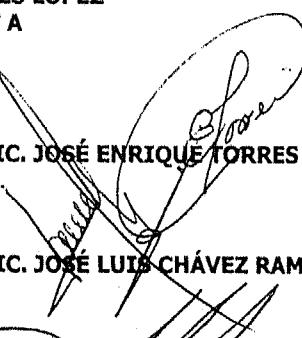
C.P. MA. DE LOURDES VARGAS RODRÍGUEZ



LIC. JOSÉ ENRIQUE TORRES CABRAL



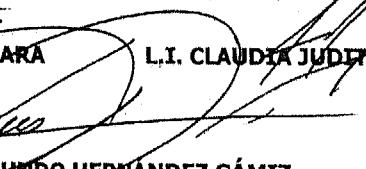
LIC. MOISÉS MORENO ARMENDARIZ



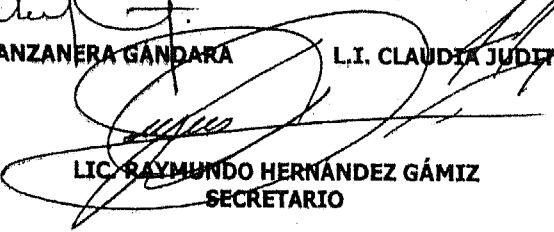
LIC. JOSÉ LUIS CHÁVEZ RAMÍREZ



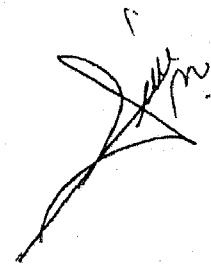
ING. GERARDO MANZANERA GÁNDARA



L.I. CLAUDIA JUDITH MARTÍNEZ MEDINA



LIC. RAYMUNDO HERNÁNDEZ GÁMIZ  
SECRETARIO



**DIRECCION DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO  
ESTADO CONSOLIDADO DE SITUACION FINANCIERA  
AL : 31 DE MAYO DEL 2008**

<u><b>ACTIVO</b></u>		<u><b>ACTIVO</b></u>	
<u><b>CIRCULANTE</b></u>		<u><b>DIFERIDO</b></u>	
Efectivo en Caja y Bancos	5,017,708	Adaptaciones y Mejoras	1,718,739
Cuentas y Dcts. p/Cobrar	40,210,924	Dep'n. Acum. Adap. y Mejoras	<u>-1,093,110</u> 625,629
Estimación p/Ctas incobrables	-1,061,655		
Intereses por Devengar	<u>-24,595</u> 39,124,674		
Inventarios	3,847,126	Gastos de Org. e Instalación	572,054
Est. P/Varación Inventarios	<u>-47,886</u> 3,799,239	Amort. Gtos. Org. e Inst.	<u>-502,110</u> 69,945
Almacenes	59,143	Mejoras a Locales Arrendados	516,714
Préstamos a Corto Plazo	63,348,322	Amort. Mejoras a locales arr.	<u>-383,683</u> 153,030
Fondo de Garantía	-6,873,140		
Int. Netos por Devengar	<u>-15,540,872</u> 40,934,309	Gastos Anticipados	<u>408,659</u> 1,237,271
Préstamos Emergentes	171,679,701		
Fondo de Garantía	-10,040,939	<b>TOTAL SUMA DE ACTIVO</b>	<b>389,473,389</b>
Int. Netos por Devengar	<u>-33,952,843</u> 127,685,919		
Prestamos de Consumo	5,554,843	<u><b>PASIVO</b></u>	
Fondo de Garantía	<u>-3,931,868</u>	<u><b>CIRCULANTE</b></u>	
Int. Netos por Devengar	<u>-989,157</u> 633,817	Proveedores	1,758,748
Prestamo Gomez Palacio	439,167	Acreedores Diversos	1,164,925
Fondo de Garantía	-12,672	Provisiones Diversas	19,744,609
Intereses Netos por Devengar	<u>-68,066</u> 358,429	Impuestos por Pagar	1,394,744
Prestamos Proacer	55,183,425	Anticipo de Clientes	44,943
Fondo de Garantía	-2,543,536	Iva Trasladable	11,545,000
Int. Netos por Devengar	<u>-11,935,413</u> 40,704,476	Aportaciones al Proacer	<u>24,413,079</u> 60,006,117
Lotes Construidos	8,181		
Acciones, Bonos y Valores	59,958,039	<u><b>FIJO</b></u>	
Fondo Afecto a la Rva. Técnica	45,719,135	Lotes por Construir	9,929,957
Fondo para Aguinaldos	19,514,635	Servicios Funerarios a Futuro	<u>4,936,245</u> 14,866,202
Iva Acreitable	240,785		
Primas de Seguros y Fianzas	<u>39,012</u> 383,797,503	<u><b>DIFERIDO</b></u>	
		Rentas cobradas p/Anticipado	2,207
		Rva. P/Jubilaciones Pend.	<u>63,953,807</u> 63,056,105
<u><b>FIJO</b></u>			
		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>138,880,424</b>
Herramientas	21,778	<u><b>PATRIMONIO</b></u>	
Prestamos Hipotecarios	463,565		
Terrenos	12,939	Aportaciones Prescritas	38,098,303
Edificios	1,434,490	Incremento al Patrimonio Acumulado	191,850,202
Dep'n. Acum. Edificios	<u>-1,066,574</u> 367,916	Incremento al Patrimonio en Ejercicio	18,030,231
Mobiliario y Equipo	2,815,556	Incremento al Patrimonio por Realizar	<u>2,806,230</u> 250,584,968
Dep'n. Acum. Mob. Y Equipo	<u>-2,146,876</u> 768,680		
Equipo de Transporte	1,867,205		
Dep'n. Acum. Eq. De Transp.	<u>-1,384,004</u> 483,201	<u><b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b></u>	<u>389,473,389</u>
Equipo de Cómputo	2,771,054		
Deph. Acum. Eq. De Cómputo	<u>-2,571,256</u> 199,799		
Rem. Cafeteria el Porton	283,615		
Dep'n. Acum. Remodelación	<u>-283,615</u> 0		
Horno Crematorio	1,956,335		
Dep'n. Acum. Horno Crematorio	<u>-48,908</u> 1,907,427		
Construcciones en Proceso	176,019		
Urbanización de Terreno	24,556		
Depositos en Garantía	12,735		
	4,438,615		

C. P. ANA BEATRIZ FLORES ALAMILLO  
DIRECTORA DE CONTABILIDAD GENERAL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
RAMO CIVIL

EDICTO:

EXH. NUM. 75/2007

AL LA PERSONA MORAL DENOMINADA  
**HERMANOS SIERRA, SOCIEDAD COOPERATIVA**  
**DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**  
(DE QUIEN SE IGNORA SU DOMICILIO)

Se emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los Edictos que se ordenan comparezca a dar contestación a la demanda presentada en su contra en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de la Ciudad de Torreón, Coahuila, hoy Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil dentro de los autos del EXPEDIENTE NUMERO 296/2006 RELATIVO A JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO SAMUEL RODRIGUEZ SAENZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO JURÍDICO DE FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO EN CONTRA **HERMANOS SIERRA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en dicha Ciudad, con el aparecimiento que de no hacerlo las subsecuentes diligencias y notificaciones se practicarán, aún las de carácter personal en los estrados de dicho juzgado; haciéndose saber a la parte demandada que quedan en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado de la demanda -----

Se publicará el presente Edicto por TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIODICO DEL SIGLO DE TORREON Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Artículo 107 del Código de Comercio. -----

Gómez Palacio, Dgo; a 03 de Junio del 2008.  
**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL**

LIC. JESÚS ARAGÓN PINALES